

**Universidad Católica de Santa María**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Escuela Profesional de Derecho**



**Las Políticas Migratorias y los Derechos Humanos de la  
Población Venezolana en el Perú – 2023**

Tesis presentada por la Bachiller:

**Cueto Quichca, Yuriko Melissa**

**ORCID: 0009-00004-7878-771X**

para optar el Título Profesional de Abogada

Asesor:

**Mtro. Sánchez Cárdenas, Diego Alejandro**

**ORCID: 0000-0002-6941-6878**

Arequipa - Perú

2024

UCSM-ERP

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**

**DERECHO**

**TITULACIÓN CON TESIS**

**DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR**

Arequipa, 15 de Mayo del 2024

**Dictamen: 010398-C-EPDD-2024**

Visto el borrador del expediente 010398, presentado por:

**2016243992 - CUETO QUICHCA YURIKO MELISSA**

Titulado:

**LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA  
EN EL PERÚ-2023**

Nuestro dictamen es:

**APROBADO**

Título Profesional/Título de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

**ABOGADO**

**70672448 - DEL CARPIO UGARTE CESAR ALEJANDRO  
DICTAMINADOR**



**29206709 - FERNANDEZ DAVILA MERCADO JAVIER EDUARDO  
DICTAMINADOR**



# Las Políticas Migratorias y los Derechos Humanos de la Población Venezolana en el Perú - 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	www.kas.de Fuente de Internet	1%
4	Fernando Javier Altamirano Hidalgo, José María Pérez Arteaga. "Derechos fundamentales en movilidad humana. Flexibilización de los requisitos para la visa de residencia temporal de trabajo solicitada por la República del Ecuador para los migrantes de la República Bolivariana de Venezuela", Redes, 2022 Publicación	1%
5	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Católica de Santa María	1%

## DEDICATORIA

*A mi mamita querida, Albina, mi incondicional, mi mejor amiga, la mujer más fuerte, trabajadora y perseverante que conozco. Por su soporte emocional y económico para culminar la universidad.*

*A mi papá Felix, por su empuje con la realización de mi tesis.*

*A Ethan, mi esposo, mi compañero, por su amor, paciencia, nobleza y soporte en días grises y soleados.*

*A mis hermanos Jeani, Karen, Nilton y Brayan.*

*A mí por crecer a diario, y mis ganas de querer lograr muchas cosas.*

*A los Dres. de la Clínica Jurídica para Migrantes y Refugiados Pedro Arrupe S.J. y el Centro de Integración Perú-Venezuela de la Universidad Católica San Pablo.*

## AGRADECIMIENTOS

*Esta tesis es inspiración por las miles de personas que abandonan su hogar a diario, y se encuentran en la necesidad de migrar, buscando asegurar un futuro que se han vuelto inalcanzables en su país de origen.*

*La extrema vulnerabilidad de la población migrante venezolana, requiere lograr la plena integración en la sociedad, con el involucramiento por parte del Estado, quien debe promover el ejercicio de derechos humanos.*

*También agradecer a todos y todas que aportaron al desarrollo de esta tesis, gracias.*



## RESUMEN

La presente investigación, contiene un análisis de las políticas migratorias en nuestro ordenamiento jurídico peruano, con un enfoque específico en las políticas migratorias de la población venezolana en el Perú. Asimismo, comprenderá un análisis de los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios.

En un segundo apartado, se desarrolló un análisis sobre el asilo migratorio y los derechos humanos de los migrantes y la tutela de las libertades de las personas como punto compatible en los procesos migratorios; así como de la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería.

Finalmente, se expusieron las razones de la investigación a efecto determinar la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas, mismos que son demostrados mediante la aplicación del instrumento de investigación, tratamiento de la data encontrada y de la presentación de resultados. Como resultado, se obtuvo que la integración efectiva de las políticas migratorias en Perú en el 2023 es fundamental para garantizar la confluencia entre el asilo migratorio y el respeto a los derechos humanos de la población venezolana.

**Palabras claves:** Políticas migratorias, derechos humanos, población venezolana en el Perú-2023

## ABSTRACT

The present research contains an analysis of migratory policies within the Peruvian legal framework, focusing specifically on the migratory policies concerning the Venezuelan population in Peru. Additionally, it will include an analysis of the reasonable and accessible requirements for obtaining migratory permits.

In a second section, an analysis was conducted on migratory asylum and the human rights of migrants, emphasizing the protection of individual freedoms as a compatible aspect in migratory processes. This section also examines the impact of international legal regulations on Peruvian legislation regarding immigration.

Finally, the rationale behind the research was presented to determine the compatibility of migratory asylum with the legitimate interest of the State in maintaining order in border control and registering the presence or absence of individuals. These reasons were demonstrated through the application of the research instrument, treatment of the data found, and presentation of results. As a result, it was concluded that the effective integration of migratory policies in Peru in 2023 is essential to ensure the convergence between migratory asylum and respect for the human rights of the Venezuelan population.

**Keywords:** Migratory policies, human rights, Venezuelan population in Peru-2023

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>4</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>6</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I:.....</b>	<b>13</b>
<b>1. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN EL PERÚ.....</b>	<b>14</b>
1.1. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DEBIDO AL AUMENTO DE MIGRANTES ...	14
1.2. LA LLEGADA DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA AL PERÚ.....	16
1.3. CONSECUENCIAS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN LOS MIGRANTES VENEZOLANOS	20
1.4. EL ASILO MIGRATORIO.....	22
1.4.1. La transformación del sistema de asilo en la frontera norte peruana y el impacto en el ejercicio de derechos de las personas venezolanas .....	22
1.4.2. Medidas que ha tomado el gobierno peruano para proteger a los migrantes...27	
<b>CAPÍTULO II:.....</b>	<b>29</b>
<b>2. LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>30</b>
2.1 COMPATIBILIDAD ENTRE EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA Y EL RESPETO DE LAS OBLIGACIONES DE DERECHOS HUMANOS .....	30
2.2 DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES .....	34
2.3. DESAFÍOS DE LOS MIGRANTES EN RELACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS.....	35
2.4. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES .....	36
<b>CAPÍTULO III:.....</b>	<b>39</b>
<b>3. METODOLOGÍA Y/O MARCO OPERATIVO.....</b>	<b>40</b>
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	40

3.2. CAMPO DE VERIFICACIÓN.....	40
3.3. ESTRATEGIA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	41
3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	42
<b>CAPÍTULO IV:.....</b>	<b>43</b>
<b>4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>44</b>
4.1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	44
4.2. DISCUSIÓN .....	75
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>84</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>86</b>
<b>ANEXOS:.....</b>	<b>92</b>
<b>ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....</b>	<b>96</b>
<b>ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>98</b>

## INTRODUCCIÓN

En el contexto jurídico de América Latina, se presenta una notable discrepancia en relación con los derechos humanos, especialmente en lo que concierne a la igualdad y la no discriminación en el contexto de la protección de las personas migrantes. Cuando observamos el nivel normativo de las leyes internacionales que reconocen estos derechos fundamentales, podemos identificar una convergencia en los sistemas legales de América Latina, destacando especialmente el caso de Perú. Esto se debe a que los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación, son objeto de protección a nivel institucional en nuestro país (Barbieri et al., 2020).

De esta manera, es posible comprender que, a través de la adopción de diversos tratados internacionales de derechos humanos, la Comunidad Internacional ha conferido un valor jurídico, moral y político a cada uno de los derechos humanos relacionados con la migración, incluyendo el ejercicio del derecho migratorio en un marco de igualdad y no discriminación. La promoción de estos principios está respaldada a nivel internacional y forma parte de los objetivos esenciales de aplicación universal para todos los Estados. Esto, en la actualidad, contribuye a garantizar el respeto hacia las personas migrantes en su condición de tales. (Canales, 2019). Entre las herramientas disponibles, se destaca la Declaración Universal de Derechos Humanos. En relación con este aspecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que, en términos generales, las personas migrantes se hallan en una posición de vulnerabilidad (Carling, 2017).

En esta situación, es crucial resaltar que el derecho migratorio se encuentra incorporado en los tres documentos considerados como fundamentales en el ámbito del derecho positivo relacionado con los derechos humanos. Dentro de estos textos, encontramos la Declaración Universal de 1948, los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En particular, en el artículo 13 de esta última declaración, se establece el derecho de las personas a salir de un país y regresar a él en términos generales, sin hacer mención de restricciones. De manera similar, se encuentra una disposición análoga en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 12, párrafos 2 y 4, que establecen que "toda persona tiene el derecho de salir libremente de cualquier país,

incluso del suyo propio" y que "nadie podrá ser privado arbitrariamente del derecho de entrar en su propio país" (Ciurlo, 2015).

En vista de esta circunstancia, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha instado a los Estados a considerar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes, la cual es resultado de diversos factores. Aguilera (2017) Se señala que una parte de la vulnerabilidad experimentada por los extranjeros se origina en la situación que se enmarca en la ruta migratoria seguida por aquellos que se desplazan de un país a otro. En el contexto de la población migrante venezolana, se observa que la problemática política que ha surgido en Venezuela ha dado lugar a un problema económico que ha afectado considerablemente a la población. Como consecuencia, se ha producido un importante flujo migratorio de ciudadanos venezolanos hacia diversos países de América del Sur (INEI, 2018).

Es importante señalar que, en Perú, el sistema de protección de refugiados y el procedimiento para determinar la condición de refugiado están establecidos de acuerdo con la Ley N° 27891 y su reglamento, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 119-2003-RE. En cuanto al proceso de reconocimiento de la condición de refugiado, este tiene un carácter administrativo y es responsabilidad de la Comisión Especial de Refugiados, la cual está vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha comisión se encarga de recibir y evaluar las solicitudes, tomando luego decisiones al respecto (Defensoría del Pueblo, 2012).

En relación con este tema, es importante destacar que la Comunidad Internacional reconoce la relevancia de las solicitudes de refugiado, ya que se conceden a personas que huyen de un país debido a una crisis política. Se entiende que el estatus de refugiado debe evaluarse individualmente, de manera imparcial, sin permitir discriminación o desigualdad de ningún tipo. En el pasado, la política de apertura en Perú se basaba en un sistema de asilo completamente accesible para cualquier extranjero. Sin embargo, debido al aumento en la cantidad de migrantes venezolanos, se pueden identificar cambios significativos en el sistema migratorio peruano, con diferencias notables en los procedimientos a partir del año 2019 (Freier y Jara, 2020).

De esta manera, la Comisión Especial para los Refugiados aprobó la implementación de un nuevo proceso para formalizar las solicitudes de condición de refugiado en la frontera de

Tumbes. Esta decisión se llevó a cabo a través de la Resolución N° 000177-2019-MIGRACIONES. Como resultado, el Gobierno peruano introdujo el requisito de visas consulares temporales o de residentes para los ciudadanos venezolanos. Esta medida se fundamentó en el Oficio OF.RE (MIN) N° 2-10/9, que informaba al Ministerio del Interior que la República Bolivariana de Venezuela había tenido suspendida su condición de Estado Parte en el Mercosur, lo que a su vez resultó en la suspensión de sus derechos para transitar por los territorios comunitarios. Como resultado, los requisitos para la entrada de la población venezolana a territorio peruano, que antes consistían en contar con un pasaporte o una visa de turista, se volvieron más restrictivos, creando así un obstáculo significativo que afectó los principios de igualdad y no discriminación en lo que respecta a la obtención de asilo (Blouin, 2021).

A la luz de lo anteriormente expuesto, se puede percibir de manera objetiva que el endurecimiento gradual de las políticas migratorias ha tenido lugar sin considerar adecuadamente el propósito fundamental de la institución del asilo, que es proporcionar protección. Es evidente que los cambios en los requisitos para obtener el estatus de refugiado han afectado principalmente a la población venezolana, lo que ha dado lugar a una violación de sus derechos a la igualdad en el acceso a la migración y a la no discriminación debido a la implementación de una política migratoria más restrictiva. Estas razones han sido el motor que impulsó la realización de la presente investigación (Correa, 2019).

En la actualidad, enfrentamos una realidad migratoria en la que aproximadamente 5.1 millones de personas se han visto obligadas a abandonar Venezuela. En este contexto, Perú ha sido uno de los países que ha recibido a una gran parte de esta población, destacándose como uno de los primeros destinos en la región que inicialmente adoptó una política migratoria abierta y acogedora. Sin embargo, a medida que aumentaron las cifras de migración, se implementaron nuevas políticas con el objetivo de restringir la entrada de más personas venezolanas (Gandini, 2020).

Por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo del contenido de las políticas migratorias, con el propósito de evaluar cómo se pueden conciliar estas políticas con el derecho al asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en

Perú. En particular, es esencial determinar si los requisitos establecidos pueden ser cumplidos en un contexto de escasez y crisis, ya sea de naturaleza política o social. Además, se ha implementado una política migratoria que se está volviendo cada vez más restrictiva, a pesar de que esta no garantiza el efecto deseado de evitar la entrada de más población venezolana. Por el contrario, esta población continúa ingresando, aunque no necesariamente siguiendo los procedimientos formales y convencionales, lo que lleva a que busquen métodos para sortear estos controles y lograr entrar al territorio peruano.

Aunque las medidas restrictivas en materia migratoria se adoptan con el propósito de dar legitimidad a disposiciones migratorias, como la visa humanitaria, con la intención de evitar que el sistema de asilo se utilice por personas en situación irregular en el país, no se debe perder de vista que el objetivo principal de este sistema es evitar la discriminación en cualquier forma. Por lo tanto, es de gran importancia investigar cómo en el contexto peruano se ha implementado una medida migratoria que ha cuestionado la legitimidad del sistema de asilo mediante la creación de procedimientos destinados a determinar el estatus de las personas refugiadas.

Por ende se hace necesario examinar detenidamente el contenido de la política migratoria de Perú para determinar si cumple con las garantías esenciales para preservar los principios de igualdad y no discriminación, especialmente cuando las personas solicitan asilo. Dado el contexto de huida en el que se encuentra esta población, es imperativo establecer estas garantías. Ante el endurecimiento de la política migratoria, surge la posibilidad de plantear un problema de investigación relacionado con los derechos humanos.



## CAPÍTULO I:

## 1. Las Políticas Migratorias en el Perú

La política migratoria del Perú se enfoca en abordar los desafíos migratorios de manera integral, descentralizada y regional. La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025 considera cuatro ejes temáticos: peruanos en el exterior y sus familiares, peruanos con voluntad de emigrar, peruanos retornantes o con voluntad de retornar y extranjeros en el Perú. La implementación, monitoreo y evaluación de la PNM 2017-2025 está a cargo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), comisión multisectorial adscrita a la Cancillería, creada para coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gobernanza migratoria (Poder Legislativo, 2017).

En abril de 2023, el Gobierno de Perú anunció que endurecería su política migratoria para frenar el ingreso de migrantes ilegales, principalmente venezolanos, y señaló que evalúa el despliegue de militares para ayudar a la policía a proteger las fronteras. Sin embargo, la política migratoria del Perú busca abordar los desafíos migratorios de manera integral y no solo enfocarse en la seguridad.

### 1.1. Cambios en las políticas migratorias debido al aumento de migrantes

En respuesta al aumento de la migración en Perú, la política migratoria ha experimentado cambios significativos en los últimos años. Torres (2013) refiere que algunos de estos cambios son los siguientes:

Durante los últimos años, la política migratoria en Perú ha experimentado cambios importantes, principalmente como respuesta al incremento de los flujos migratorios y los desafíos inherentes que estos han generado. Napan (2023) algunos de los puntos más sobresalientes son:

- **Migración venezolana:** La migración masiva de venezolanos a Perú en los últimos años ha llevado a la implementación de políticas específicas para abordar las necesidades de los migrantes venezolanos.
- **Crisis económica y pandemia:** La pandemia y la crisis económica han sido factores que han influido en la evolución de la política migratoria en Perú. Estos eventos han llevado a un aumento en el número de peruanos que abandonan el país en busca de mejores oportunidades.
- **Crisis política:** La inestabilidad política en Perú también ha tenido un impacto en la política migratoria. La inestabilidad política puede generar incertidumbre y desconfianza, lo que a su vez puede influir en los flujos migratorios y en las políticas adoptadas por el país.
- **Políticas de retorno y permanencia:** La política migratoria peruana ha evolucionado para asegurar la estabilidad económica y social de los migrantes, tanto en términos de retorno a su país de origen como de permanencia en Perú.

En general, la política migratoria en Perú ha evolucionado para hacer frente a los desafíos planteados por los flujos migratorios recientes. Esto incluye la

implementación de políticas específicas para abordar las necesidades de los migrantes venezolanos, así como la consideración de factores como la crisis económica, la pandemia y la inestabilidad política en la toma de decisiones relacionadas con la migración (Blouin, 2021).

## **1.2. La llegada de la población venezolana al Perú**

Como parte de las diferentes razones por las cuales las personas realizan actividades migratorias, partiendo de sus Estados pueden evidenciarse un grupo de gobiernos autoritarios en los cuales surge una vulneración general de su población relacionada a los derechos humanos, como ejemplo de ello encontramos el caso de Siria, país en el cual se considera al gobierno responsable de los daños hacia los ciudadanos. De igual forma se presenta esta situación en Venezuela, siendo este país parte de la presente investigación, en el cual se observa la existencia de una grave vulneración de los derechos fundamentales, así como las libertades (Oviedo, 2018).

Unido a ello se encuentran causas como la delincuencia que se presenta de forma transnacional, teniendo como claro ejemplo la trata, así como el tráfico ilícito de los que emigran, por su parte también se cuenta con un incremento de la violencia a consecuencia del narcotráfico al igual que los grupos que realizan actividades criminales de forma organizada. Todo lo cual acarrea un gran impacto que resulta gravemente perjudicial en referencia a las poblaciones locales, asimismo se promueve en gran medida, la convocatoria y colaboración en este tipo de actividades delincuenciales (Mosquera y Gálvez, 2020).

Conforme manifiesta Canales (2019) la vinculación que existe entre la trata de personas y la actividad migratoria, así como la vulneración de los derechos resultan ser con el paso de los años mucho más frecuente y evidente. Por su parte en la última década ha surgido un avance de forma significativa en razón a los conceptos que propiciaron que las víctimas de trata de personas surjan como un problema significativo dentro de las actividades internacionales vinculados a la migración, así como los derechos humanos. Siendo por ende la trata de personas un delito internacional que requiere que los Estados deban implementar un conjunto de medidas que garanticen la protección de los derechos de las personas que resulten víctimas de este delito, así como el procesamiento de los victimarios.

En virtud a estos factores, las personas que viven en los países que enfrentan estos tipos de delitos se ven expuestos a tener una perspectiva diferente en relación al futuro, ocasionando que se aparten de sus empleos, sus actividades cotidianas como su formación profesional y consecuentemente, se ven obligados a movilizarse tanto dentro como fuera de las fronteras de su país. De esta forma, se presenta un gran número de personas que arriban a las fronteras con el objetivo de obtener nuevas opciones de una vida mejor más favorable y segura, unido a los riesgos que de forma natural surgen en los Estados que se encuentran batallando contra estos delitos. Consecuentemente, las políticas migratorias empezaron a mostrar un reflejo de políticas acerca de seguridad nacional, en la cual resalta la importancia de la protección del territorio, así como de la población que poseen una vinculación de su origen, siendo este el punto central del

fundamento para su protección, dejándose a un lado el respeto de los derechos sin realizar distinción alguna acerca de su nacionalidad (Napan, 2023).

Como fundamento de las políticas públicas y de forma central la política migratoria, es necesario establecer un análisis acerca de los motivos que sustentan estas facultades del Estado. Referente a las potestades estatales, que surge de los gobiernos, resalta la soberanía de los estados, por su parte los marcos jurídicos de cada uno de los países han empezado a modificarse con el paso de los años, particularmente ante la presencia central que han obtenido las personas en vinculación al respeto de los derechos humanos (María y Felipe, 2022).

Por su parte el aumento de la movilización de la población venezolana debido a la situación política en su país, es necesario realizar un análisis del estado de la situación actual, así como del número de personas venezolanas en todo el mundo; al respecto el informe del Acnur (2020) señala que, para el término del año 2019, alrededor de 4,5 millones de población venezolana había migrado fuera de su país, mudándose hacia América Latina y el Caribe. Indicándose esta situación como el más grande éxodo histórico en esta región, así como una de las peores crisis mundiales de migración. Es así que alrededor de 900.000 venezolanos solicitaron asilo durante los tres últimos años, de los cuales 430.000 realizaron esta solicitud en el año 2019.

La llegada de esta población que ha tenido la necesidad de movilizarse fuera de su país natal, sin duda alguna ha representado una carga que no fue prevista por los Estados que se encuentran en la misma región que Venezuela, teniendo estos

países que realizar un ajuste de sus planes de acogida y políticas migratorias con el objetivo de atender de forma pronta y racionalizada la protección requerida. Frente a esta situación, el Estado peruano sostuvo una postura política definida dentro de la comunidad internacional, sin embargo, en la práctica, esta postura no tuvo como respuesta un énfasis positivo respecto a la integración, así como la acogida de esta población migrante en el Perú (Gandini, 2020).

Es así que, se presentaron una serie de hechos que sostuvieron y afianzaron la calificación del Estado peruano en vinculación a la problemática venezolana, dentro de los cuales se encuentra el envío de documentación con destino a la Corte Penal Internacional de la mano de Argentina, Chile, Colombia, Paraguay y Canadá, en la cual se denota una serie de actos violatorios de los derechos humanos, unido a un conjunto de posibles crímenes de lesa humanidad. Todo lo anterior generó que en el 2018 la Fiscalía de la Corte Penal Internacional decidió iniciar una investigación acerca de la situación que vivía la población venezolana ante la posibilidad de la existencia de crímenes internacionales en contra de esta población (Aron et al., 2022).

Por su parte, el incremento en la carga de atender el flujo migratorio no solo se debe a la situación de peligro en el país venezolano por la cual la población debe huir del país, sino también es una situación que involucra a los Estados que acogen esta población, tal como se indica en el Pacto Mundial respecto a los Refugiados; ante lo cual, se evidencia que la migración de forma irregular no solo es causada por la ausencia de documentación sino de igual forma por las políticas

que establecen una serie de requisitos difíciles de satisfacer para aquellas personas que se encuentran en urgencia de salir de su país. Unido a ello, colocar otra carga a una población que no tiene conocimiento acerca del contenido de la protección urgente que solicita, se evidencia de forma latente en una acción de huida (Osorio y Phélan, 2020).

Respecto a lo señalado, el Estado peruano ha mostrado una postura vinculada a un discurso político, por encima de los requerimientos jurídicos, ya que, aunque haya manifestado que la situación que se vive en Venezuela puede considerarse como una realidad que violenta los derechos humanos, así como las libertades centrales de toda persona, ciertamente este análisis no fue utilizado ni tenido en cuenta para aquella población venezolana que requirió el refugio en el Perú. En este sentido, mientras que en los países vecinos de Brasil y Paraguay se reconoció la calidad de refugiados a 21,000 y 720 personas venezolanas respectivamente, por su parte en el Perú no se otorgado la calificación de refugiados a la población venezolana.

### **1.3. Consecuencias de la política migratoria en los migrantes venezolanos**

El gobierno peruano ha tomado medidas específicas en su política migratoria, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) impulsa, tanto a nivel de la política exterior como a nivel interno, el desarrollo de una política migratoria.

- La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025 considera cuatro ejes temáticos: peruanos en el exterior y sus familiares, peruanos con voluntad de emigrar, peruanos retornantes o con voluntad de retornar y extranjeros en el Perú.
- La PNM 2017-2025 incluye medidas de prevención, sanción y protección específicas frente a actos de violencia en relación a los migrantes.
- La implementación, monitoreo y evaluación de la PNM 2017-2025 está a cargo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), comisión multisectorial adscrita a la Cancillería, creada para coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gobernanza migratoria.
- En relación a la migración venezolana, Perú ha implementado medidas para la inclusión de personas migrantes venezolanas, como la creación de un Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y la implementación de políticas de inclusión laboral y social.
- En abril de 2023, el Gobierno de Perú anunció que endurecería su política migratoria para frenar el ingreso de migrantes ilegales, principalmente venezolanos, y señaló que evalúa el despliegue de militares para ayudar a la policía a proteger las fronteras. Sin embargo, la política migratoria del Perú busca abordar los desafíos migratorios de manera integral y no solo enfocarse en la seguridad.

## 1.4. El asilo migratorio

### 1.4.1. La transformación del sistema de asilo en la frontera norte peruana y el impacto en el ejercicio de derechos de las personas venezolanas

El sistema de asilo en el Perú ha cobrado una mayor presencia debido al aumento de la población migrante venezolana al territorio nacional. De forma que tal como indica el Informe de Un High (2016) las solicitudes pasaron de 379 correspondientes a cualquier nacionalidad, en el año 2015, a un total de 487.078, de los cuales solamente un 482,571 pertenecía a la población venezolana. Lo cual concuerda con el carácter humanitario que ha distinguido de forma general al sistema de asilo en el Perú, de forma central a la Comisión Especial para los Refugiados, la misma que aun pese a los problemas logísticos que puedan presentar y en virtud de las disposiciones actuales ha podido incorporar una visión más humanitaria en atención a la población venezolana (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022).

Respecto al aumento del número de solicitudes para obtener el asilo en el Perú, se presentan una serie de cuestiones que requieren tenerse en cuenta. Siendo la principal relacionada a la ausencia de información pertinente que fuere brindada a la población venezolana, de igual los consecuentes cambios respecto al trámite del procedimiento de solicitud. Lo cual es importante debido a que existe una gran cantidad de solicitantes que hallaron en el sistema de asilo una opción para poder ingresar al territorio peruano, mientras que otro grupo consideró que el asilo resulta ser la mejor vía para acceder al permiso de trabajo, por su parte, la

falta de conocimiento, provocó que una parte de la población considerara que era la única vía de acceso para lograr la salvaguarda y regularización de sus derechos humanos (Poder Legislativo, 2017).

Es así que la política de apertura que formó parte al principio en el Perú, fue motivo en gran parte a la existencia de un sistema de asilo que se mostraba totalmente accesible para la población venezolana; no obstante, en la práctica, se llegó a superar la posibilidad de respuesta de la Comisión Especial para los Refugiados, la misma que permitió justificar de igual forma la generación de un procedimiento nuevo.

Es así que, se evidencia un alto desconocimiento respecto de los límites y extensiones del procedimiento de asilo, lo cual genera que un gran número de personas soliciten asilo a la vez de iniciar procesos de migración mediante la obtención del PTP y viceversa, siendo por tanto situaciones que no resultan excluyentes. De forma que, estos nuevos requerimientos, cerraron cualquier posibilidad de poder ingresar al Perú haciendo uso únicamente de una cédula de identidad, por lo cual la población extranjera solo podía ingresar al territorio contando con la solicitud de asilo. Una vez que les era concedido el ingreso, podía establecerse para posteriormente iniciar su trámite de asilo, así como migratorio. No significando de forma alguna que el desconocimiento respecto a estos procedimientos, conllevara a la presentación de solicitudes infundadas de asilo, contrariamente, la situación política de Venezuela requiere que sea tratado de forma seria cada una de las solicitudes presentadas (Castro, 2020).

Siendo que muchas personas no portaban el pasaporte como documento de identificación, encontraron que el sistema de asilo era la única vía de poder conseguir ingresar al territorio peruano. Ello conllevó a que la Comisión Especial para los Refugiados abriera una oficina en la frontera norte del país, contando con funcionarios especializados en el tema. Dicha oficina se encontró orientada a recibir las solicitudes de asilo, que finalmente cumplían la función de credenciales cuyo objetivo era garantizar que las personas pudieran tener acceso al territorio (Figueroa et al., 2019).

Esta realidad se encuentra vinculada con la preocupación central de los Estados que reciben muchas solicitudes de asilo y deben realizar una evaluación de los requerimientos de protección a nivel internacional, no considerando como excluyente para el ingreso al territorio cumplir con el requisito migratorio que permita que el extranjero ingrese de forma regular. De lo cual, se entiende que en razón a la naturaleza protectora que forma parte de las características del procedimiento de asilo, no se considere si el ingreso fue realizado de forma regular o no, por el contrario, tiene en cuenta las razones por las cuales el migrante huyó de su país natal (Sacristán y Anaya, 2022).

No obstante, esta realidad mundial, termina por legitimar una serie de ingresos irregulares de migrantes que no requerían de la protección frente al asilo. Por lo cual es necesario realizar un análisis profundo y detallado de cada una de las solicitudes de asilo, el contenido del relato, así como la información que se posee

del país de donde proviene el migrante, con la finalidad de generar un descarte respecto de aquellas solicitudes que puedan resultar infundadas.

Pese a que, en el país venezolano, surgió una situación que generó tener consideraciones extras que requerían analizarse de forma específica, estas salvedades provocaron una serie de preocupaciones, así como críticas dentro del procedimiento migratorio, de forma tal que los requisitos impuestos con la finalidad de contener el ingreso de las personas venezolanas no mostraban los resultados esperados. Siendo así que el establecimiento del pasaporte como único documento que permitía el ingreso de los migrantes, se tornó en un sistema de asilo posible en el norte del país, exactamente en la frontera de Tumbes, teniendo por objetivo la protección de los migrantes que pudieran encontrarse en una situación vulnerable y con necesidad de recibir protección del ámbito internacional.

Ciertamente puede concluirse que la opinión que surgió del sistema de asilo fue negativa en cuanto se considera que no promueve el cumplimiento de los requisitos migratorios, así como las medidas en el ámbito migratorio, puesto que lejos de generar un descenso del número de ingresos al territorio peruano, se obtuvo un incremento. Lo cual conllevó una fuerte presión política vinculado al sistema de asilo y a la generación de nuevos requisitos migratorios que resultaron ser más difíciles de cumplir, tal como es el caso de la visa humanitaria.

De esta forma, ante la presión para que las medidas migratorias se tornen eficaces, siendo este el caso del incremento de las solicitudes de asilo, se generó

una serie de requisitos migratorios que se tornaron cada vez más exigentes, presentándose aquí el caso de la visa humanitaria. En este sentido, la presión que se ejerció posiblemente frente a los nuevos requisitos migratorios con la finalidad de asegurar su eficacia, ante el aumento de las solicitudes de asilo, generó un grave impacto dentro de este sistema migratorio peruano, el cual hasta este entonces salvaguardaba a la población migrante que requería la protección de los países cercanos.

Esta situación conllevó a que entrara en vigor el requerimiento de presentar un visado humanitario, así como la creación de un procedimiento nuevo para obtener el asilo en el norte del país, por el contrario, la simple presentación de solicitudes de asilo, se presenta con el objetivo de obtener la configuración del estatuto de refugiado. Frente a la realidad acontecida, es posible establecer un antes y un después dentro del sistema migratorio peruano, así como de solicitud en el norte del país, caracterizado por la generación de diferencias en el procedimiento en el año 2019; de forma tal que, a través de una decisión en la Comisión Especial para los Refugiados, que se manifiesta en el Acta administrativa, se aprobó la creación de un nuevo procedimiento en la frontera ubicada en Tumbes.

Es posible concluir que las razones cruciales en las que se fundamenta la generación de un nuevo procedimiento diferente para obtener el asilo como una forma de responder al número de personas que ingresan y que son reportados dentro del territorio peruano. Conforme al INEI (2018) el 89,8% del total de personas que solicitaron su ingreso en el año 2017, se presentaron en el control

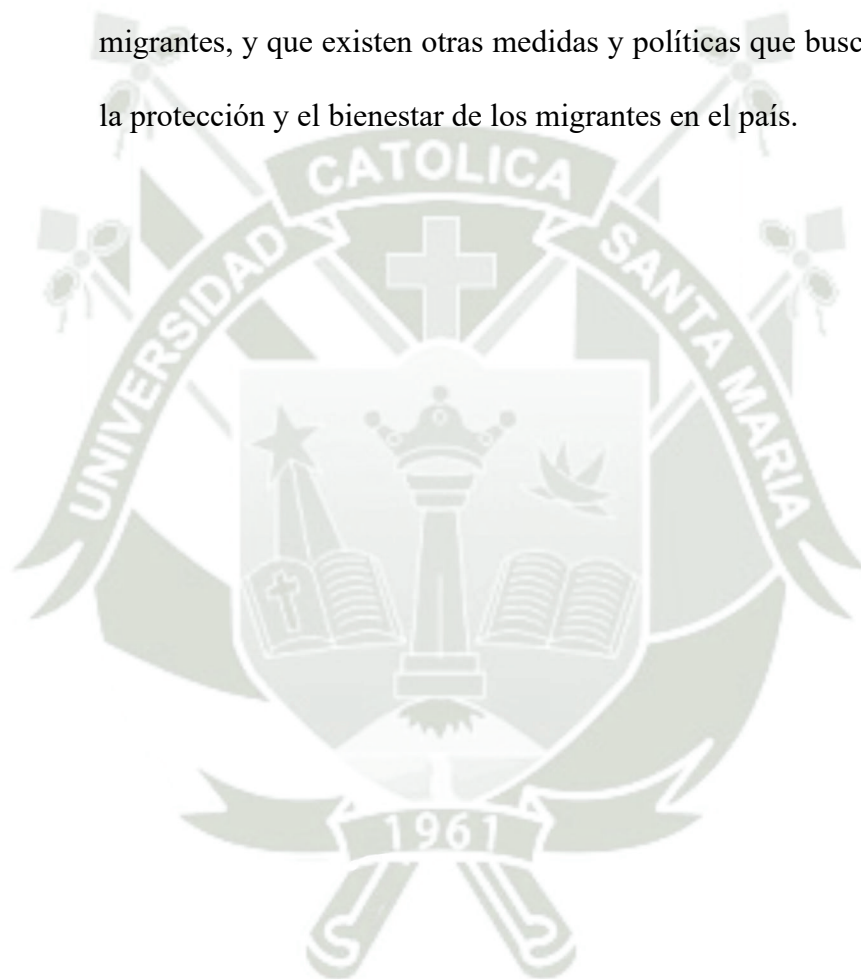
del Centro Binacional de atención fronteriza ubicado en la ciudad de Tumbes, presentándose un 10% mediante el aeropuerto internacional Jorge Chávez y el 0,2% ingresó utilizando otros lugares tal como Puno, Loreto, Madre de Dios.

#### **1.4.2. Medidas que ha tomado el gobierno peruano para proteger a los migrantes**

Cuevas (2018) indica que el gobierno peruano ha tomado medidas específicas para proteger a los migrantes, algunas de las cuales se mencionan a continuación:

- La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025 incluye medidas de prevención, sanción y protección específicas frente a actos de violencia en relación a los migrantes.
- El gobierno peruano ha creado el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para los migrantes venezolanos, lo que les permite trabajar y acceder a servicios básicos de salud y educación.
- El gobierno peruano ha implementado políticas de inclusión laboral y social para los migrantes venezolanos.
- El gobierno peruano ha trabajado en conjunto con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) para brindar asistencia humanitaria a los migrantes y refugiados venezolanos en Perú.

- El gobierno peruano ha establecido medidas para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a los migrantes y refugiados.
- Es importante destacar que estas son solo algunas de las medidas específicas que ha tomado el gobierno peruano para proteger a los migrantes, y que existen otras medidas y políticas que buscan garantizar la protección y el bienestar de los migrantes en el país.





## **CAPÍTULO II:**

## 2. Los Derechos Humanos

### 2.1 Compatibilidad entre el ejercicio de la soberanía y el respeto de las obligaciones de derechos humanos

Actualmente, puede evidenciarse que el aumento de los flujos migratorios que se han presentados a nivel mundial. Al respecto la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través de su reporte del 2020, en el cual se indica que en el año 2019 hubo un aproximado 272 millones de migrantes del exterior, siendo ello una cifra equiparable al 3,5% del total de la población mundial. De forma tal que este total estimado de 272 millones de personas que tenían residencia en un país diferente de su país de origen en 2019 resulta superior en 119 millones a la cantidad presente en el año 1990, siendo este de 153 millones, triplicándole así mismo por mucha la cifra de 1970.

Lo anteriormente indicado, es muestra de la evolución que ha ido presentándose en el flujo de la migración durante los años hasta llegar a la actualidad. En el entorno histórico, encontramos dos hechos que constituyeron una influencia dentro de la fluctuación de las cifras indicadas presentando una vinculación estrecha con la caída del muro de Berlín, así como la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en siglas URS), esta serie de eventos propiciaron el comienzo de la globalización. Durante este periodo se generó una mejor apertura de las fronteras, generando un intercambio a un alto nivel, así como un incremento de la flexibilización de las políticas de ingreso, tanto como

de salida de las personas. Lo cual lleva a plantear la interrogante si actualmente se mantiene dicha apertura.

Frente a esta pregunta, se obtiene una respuesta negativa, teniéndose presente que debido a la globalización se manifestaron una serie de nuevos peligros, partiendo de eventos como atentados terroristas, es que las políticas migratorias comenzaron a reforzarse, acrecentando la complejidad de los requisitos para aquellas personas que requerían migrar.

Como manifiesta Ceriani (2016) existen una serie de factores que pueden condicionar la actividad migratoria, encontrándose así vinculada al resguardo de la seguridad a nivel nacional unido a la forma de percibirlo por parte de la persona migrante, siendo estas personas vistas como invasores. De forma general se asocia estas personas a la perpetración de hechos violentos, asimismo al uso de servicios sociales relacionados a la ejecución de una serie de derechos que solo pueden encontrarse disponibles para las personas que son nacidas dentro de un Estado, encontrándose dentro de estas los temas de salud y educación. Todo lo cual, de forma conjunta, ha propiciado el acrecentamiento de brotes xenófobos que comenzaron a surgir y ser avalados en diferentes sociedades. El aumento del rechazo a las personas migrantes es cada vez más apoyado por aquellos que ostenta o quieren alcanzar el poder, pudiendo ser aplicado de forma provechosa de forma particular por aquellos que se presentan para alcanzar puestos dentro del gobierno (Cassese, 2016).

Ciertamente, las manifestaciones de postura nacionalista comenzaron a presentar una mayor aceptación debido a que tienen como idea fundamental el rechazo de aquellas personas que provienen de otros países como oposición de la salvaguarda de los derechos de las personas nativas del país. Todo lo cual busca captar más adeptos mediante una serie de posturas populistas, las cuales de forma general se encuentran vinculados al rechazo de los migrantes dentro de las fronteras o la aplicación de políticas muy extremas con la finalidad de permanecer en la vía regular dentro del territorio. Sobre lo indicado se tiene como ejemplo en la actualidad el discurso populista de aquellos dirigentes políticos en Europa, así como en América Latina, en razón a Perú se observa que un grupo de líderes políticos han manifestado que rechazan la integración de la población venezolana en el territorio peruano, solicitando que los mismos sean devueltos a su país, inclusive condenando a las empresas que contratan a personas provenientes de este país (Gobierno Regional de Cusco, 2019).

Efectivamente, la protección del territorio unido con el surgimiento de xenofobia en contra de la población migrante que se encuentra frente a una necesidad de movilizarse, ha condicionado la situación en la cual millones de personas se encuentran y por la cual deben dejar sus países de origen intentando buscar un lugar diferente para poder vivir. A lo largo de los últimos años, esta situación ha manifestado una evidente realidad peyorativa frente al extranjero que resalta las creencias de que existe un orden internacional que se encuentra delimitado por jerarquías. Ello motiva que las personas pertenecientes a un Estado, conciban a

su país como superior al resto del mundo y que asimismo presenten reclamos respecto a la exclusividad del ejercicio de sus derechos (Enrico A. , 2018).

Esta situación ha causado que los Estados de forma interna modifiquen sus políticas migratorias, teniendo como justificante la salvaguarda de la integridad de sus territorios ante la amenaza que puede implicar el ingreso de personas migrantes sin contar con un control riguroso de la actividad migratoria. Lo cual, lejos de generar un desistimiento migratorio, por el contrario, ha fomentado los grupos delincuenciales que ponen en peligro a la sociedad, llevándolos a saltarse los controles legales que son establecidos por el Estado, con la finalidad de poder permanecer dentro del territorio (Oviedo, 2018).

Por su parte, se conoce que, de forma mundial, el endurecimiento de las fronteras no ha propiciado una reducción de las personas que realizan una actividad migratoria, contrariamente, las personas continúan emigrando con la finalidad de encontrar diversas alternativas de poder comenzar una nueva vida; pese a ello, existen personas que no salen de sus países originarios por este motivo. De forma que, es necesario poder entender las razones por las cuales puede ayudarse al incremento natural de la población migrante que se encuentra en un tercer Estado (Mosquera y Gálvez, 2020).

Conforme indica Blouin (2021), las personas ejercitan la actividad migratoria por múltiples razones, entre las cuales se encuentra poder estudiar en el extranjero, generar reuniones con sus familiares, realizar la búsqueda de un mejor empleo, así como una mejor vida, con la finalidad de poder forjar un mejor futuro para sí

mismo y sus hijos. Si bien es cierto, hay personas que salen de su país debido a que necesitan huir de la delincuencia, así como de los conflictos que surgen en razón a la violencia, situaciones de persecución, así como situaciones de pobreza, actos de discriminación e inseguridad económica. Respecto a estas personas, la gran parte de ellas suelen desplazarse en diferentes países en desarrollo, partiendo hacia países desarrollados (Torres, 2013).

## 2.2 Derechos humanos de los migrantes

Los migrantes en todo el mundo tienen derechos humanos que deben ser protegidos por los Estados. Nieves (2014) refiere que algunas medidas y avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes en el mundo son:

- Los migrantes tienen derecho a la igualdad y no discriminación, debido procedimiento y unidad familiar.
- Los derechos de los migrantes están protegidos por el derecho internacional, independientemente de cómo y por qué llegan a un país.
- Las personas migrantes pueden ser vulnerables a la discriminación, explotación y marginación, especialmente aquellos en situación irregular.
- Las organizaciones internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) y Human Rights Watch, defienden los derechos de los migrantes y denuncian las violaciones a estos derechos.

- Los migrantes tienen derecho a la protección contra la violencia, la explotación y el trabajo forzado.
- Los migrantes tienen derecho a la protección de sus derechos humanos en todo momento, incluyendo en tránsito, en las fronteras internacionales y en los países a los que migran.

Es importante destacar que, a pesar de los avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes en todo el mundo, aún existen desafíos y situaciones que vulneran estos derechos, por lo que es necesario seguir trabajando en políticas y medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes en todo el mundo (García, 2016).

### **2.3.Desafíos de los migrantes en relación a sus derechos humanos**

Estévez (2016) sostiene que los migrantes enfrentan diversos desafíos en relación a sus derechos humanos, algunos de los cuales se mencionan a continuación:

- **Discriminación y marginación:** los migrantes pueden ser objeto de discriminación y marginación en los países de destino, lo que puede afectar su acceso a servicios básicos y oportunidades laborales.
- **Violencia y explotación:** los migrantes pueden ser vulnerables a la violencia y la explotación, incluyendo el trabajo forzado y la trata de personas.

- Restricciones a la libertad de movimiento: los migrantes pueden enfrentar restricciones a su libertad de movimiento, incluyendo la detención y la deportación.
- Pérdida de contacto con la familia: los migrantes pueden perder contacto con sus familias y seres queridos durante el proceso migratorio, lo que puede tener consecuencias psicológicas y emocionales.
- Falta de acceso a servicios básicos: los migrantes pueden tener dificultades para acceder a servicios básicos como salud, educación y vivienda.
- Dificultades para obtener documentación: los migrantes pueden enfrentar dificultades para obtener documentación legal, lo que puede limitar su acceso a servicios y oportunidades laborales.

Es importante destacar que estos son solo algunos de los desafíos que enfrentan los migrantes en relación a sus derechos humanos, y que existen otros desafíos y situaciones que vulneran estos derechos. Por lo tanto, es necesario seguir trabajando en políticas y medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes en todo el mundo (Blouin, 2021).

#### **2.4. Protección de los derechos humanos de los migrantes**

La protección de los derechos humanos de los migrantes es un tema importante en la agenda internacional de derechos humanos. Velásquez (2015) refiere que

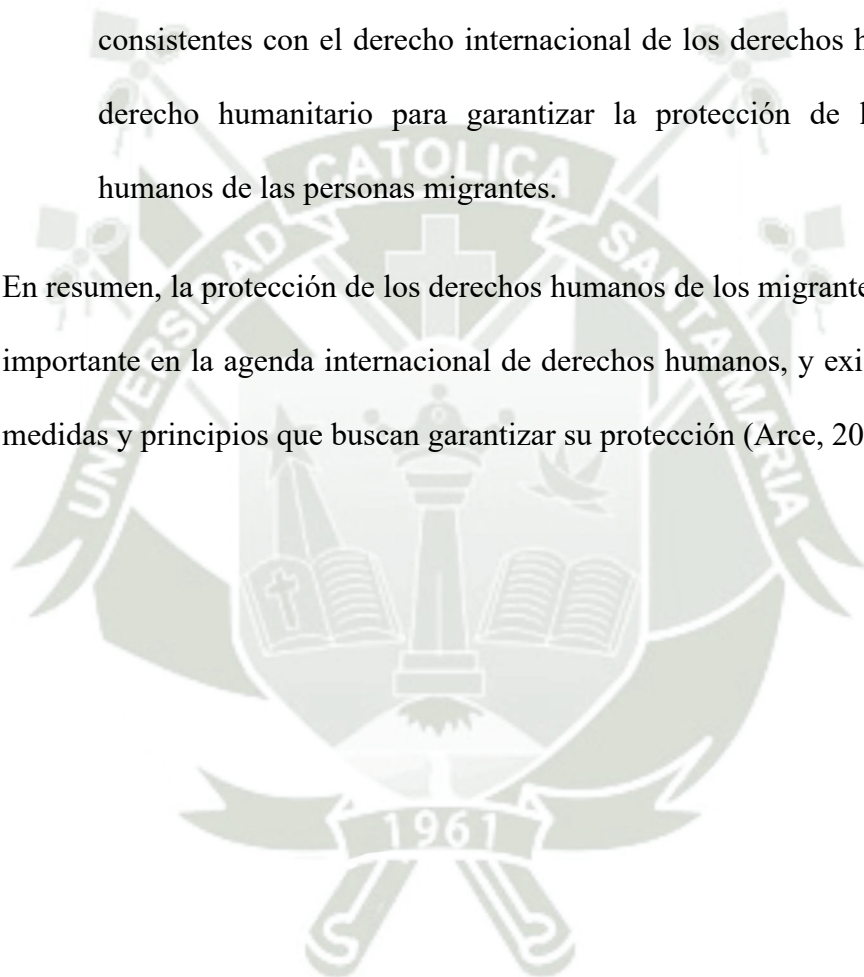
algunas medidas y principios que buscan garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes:

- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trabaja para promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, cualquiera que sea su condición, con especial atención a los migrantes en situaciones vulnerables.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares establece los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familiares, incluyendo el derecho a ser tratados humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México destaca el derecho de los migrantes a no ser criminalizados por su ingreso no formal al país y a ser tratados con respeto y dignidad.
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los migrantes tienen derecho a la protección contra la discriminación y la violencia, así como el derecho a la libertad de circulación y residencia.
- La Organización de los Estados Americanos ha establecido los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de Trata de Personas, que establecen los derechos humanos de las personas migrantes,

incluyendo el derecho a la protección contra la discriminación y la violencia, el derecho a la libertad de circulación y residencia, y el derecho a la reunificación familiar.

- La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) destaca la necesidad de una gestión integral de leyes, políticas y prácticas consistentes con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

En resumen, la protección de los derechos humanos de los migrantes es un tema importante en la agenda internacional de derechos humanos, y existen diversas medidas y principios que buscan garantizar su protección (Arce, 2018).





### **CAPÍTULO III:**

### **3. Metodología y/o Marco Operativo**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

La investigación es de naturaleza básica en el sentido de que se basará en investigaciones previas; todo ello con el objetivo de adquirir nuevos conocimientos que nos permitan ampliar y profundizar nuestra comprensión de las teorías.

Asimismo, es parte de la necesidad de mejorar, optimizar o perfeccionar el funcionamiento de los sistemas, normas y procesos técnico-jurídicos vigentes, en concordancia con las necesidades de la sociedad.

#### **3.2. Campo de verificación**

En lo que respecta a la población, esta conformado por 20 abogados especializados en la materia. El estudio se realizó con el apoyo de la Clínica Jurídica para migrantes y refugiados Pedro Arrupe Servicio Jesuita (SJ) de la Organización Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo.

UBICACIÓN ESPACIAL	UBICACIÓN TEMPORAL
<p>El estudio se realizará en la Clínica Jurídica para migrantes y refugiados Pedro Arrupe Servicio Jesuita (SJ) de la Organización Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo.</p>	<p>Periodo de estudio comprende la labor tanto de la Clínica Jurídica para migrantes y refugiados Pedro Arrupe SJ de la Organización Encuentros SJM a través de su plataforma VEN INFORMADO y sus encuentros presenciales, así como el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo, en cuanto a sus Asesorías legales y Migratorias durante el año 2023.</p>
<p><b>UNIDADES DE ESTUDIO, UNIVERSO Y MUESTRA</b></p>	
<p>Unidad de estudio: Según Hernández et al. (2014), son los participantes o casos quiénes van a ser medidos a través de la aplicación del instrumento; para el caso de esta investigación serán los abogados entrevistados.</p> <p>Universo: El universo está constituido por 20 expertos en la materia (abogados) pertenecientes a: la Clínica Jurídica para migrantes y refugiados Pedro Arrupe SJ de la Organización Encuentros SJM y el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo.</p> <p>Muestra: Siendo el Universo pequeño, la intervención se realizará a todos los integrantes, será una intervención de tipo censal Fresno (2019)</p>	

*Fuente:* Elaboracion propia

### 3.3.Estrategia e instrumento de recolección de datos

Como técnica se aplica la encuesta y cuadros estadísticos, a los abogados especializados en la materia pertenecientes a la Clínica Jurídica para migrantes y

refugiados Pedro Arrupe SJ de la Organización Encuentros SJM y el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo.

Con respecto a los instrumentos, se utilizó un cuestionario el cual se realizó con una Escala de Likert el cual cuenta con las siguientes respuestas:

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Indiferente

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> <li>- Cuadros estadísticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>

*Fuente:* Elaboracion propia

### 3.4. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El proceso se llevó a cabo de la siguiente manera: la investigadora se comunicó por correo electrónico con ambas instituciones, explicando el contenido y los objetivos del trabajo. Luego, la universidad emitió las cartas correspondientes a cada institución con el fin de apoyo para respaldar la investigación. Antes de enviar las encuestas, solicitamos la lista de abogados dispuestos a participar para garantizar el número exacto de participantes. Se proporcionaron aclaraciones cuando surgieron dudas. Se utilizó la plataforma Google Forms para el cuestionario, cuyas respuestas fueron recopiladas en el presente documento para su análisis.

## CAPÍTULO IV:



#### **4. Análisis y discusión de los resultados**

A efecto de introducirnos al presente capítulo, se exponen los resultados de las encuestas realizadas a los abogados de la Clínica Jurídica para migrantes y refugiados Pedro Arrupe Servicio Jesuita (SJ) de la Organización Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y el Centro de Integración Perú - Venezuela de la Universidad Católica San Pablo, conformado por 20 participantes, especializados en la materia, quienes dieron respuesta sobre las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú -2023.

Es pertinente indicar que ambas encuestas sirven de apoyo a la hipótesis del presente trabajo sobre el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú. Como es el caso del establecimiento de requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios, la tutela de las libertades de las personas que se encuentran en procesos migratorio, la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería, el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y en el registro de la presencia o ausencia de las personas.

##### **4.1. Presentación de los resultados**

Los resultados se presentan a continuación, en línea con los objetivos establecidos, con el propósito de identificar cada uno de ellos y analizar los resultados de las encuestas realizadas. Para este fin, se han elaborado tablas y gráficos estadísticos que representan los datos en forma de porcentajes, lo que facilita la comprensión de los resultados obtenidos durante la fase descriptiva.

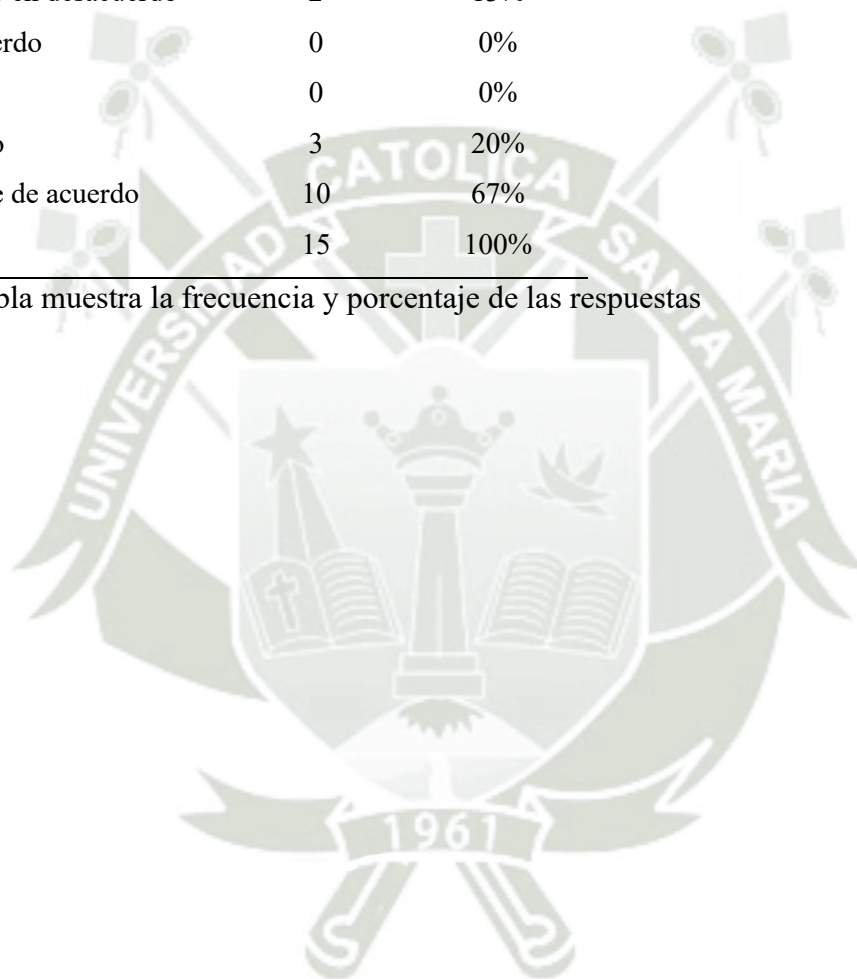
**Variable:** Derechos Humanos

**Dimensión:** Inherentes al ser humano

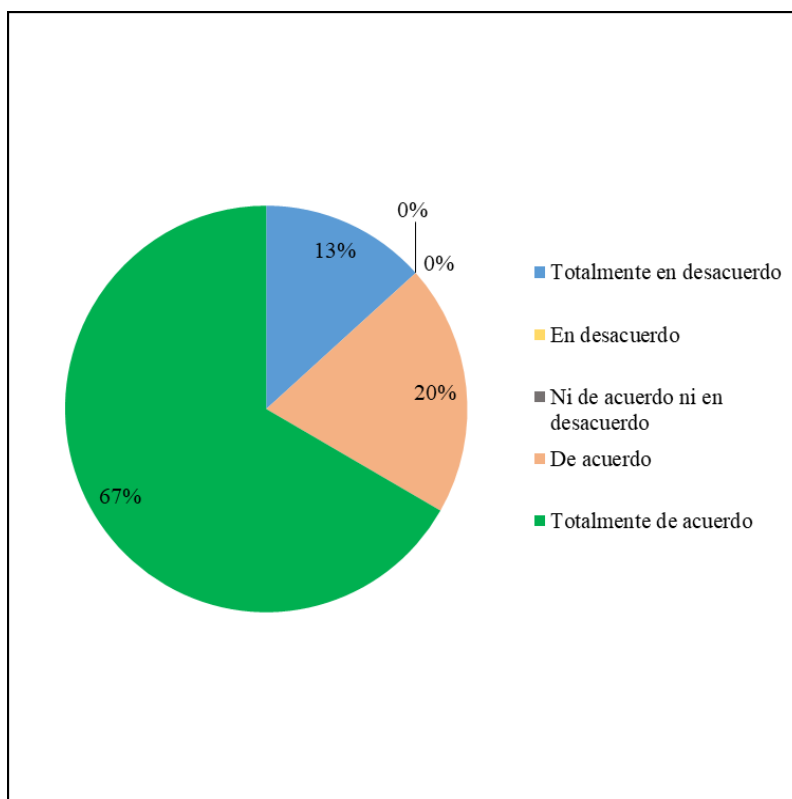
**Tabla 1.** Como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	13%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas



**Figura 1.** Como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la primera pregunta

Se aprecia con relación a esta pregunta, que los participantes indicaron en un 67% que están totalmente de acuerdo que como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 20% indican que están de acuerdo.

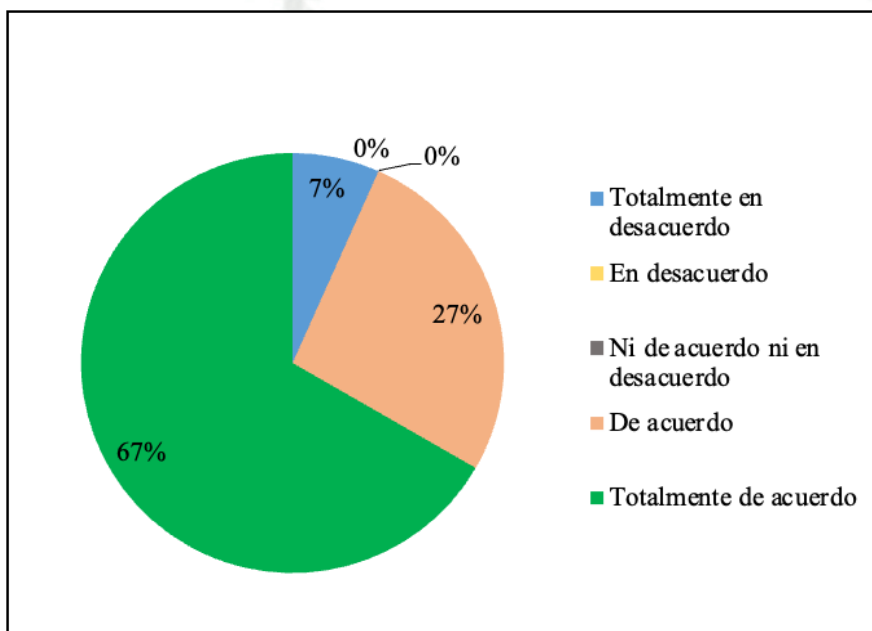
**Tabla 2.** Dentro de los derechos aplicables sin discriminación es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%

De acuerdo	4	27%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 2.** Dentro de los derechos aplicables sin discriminación es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la segunda pregunta

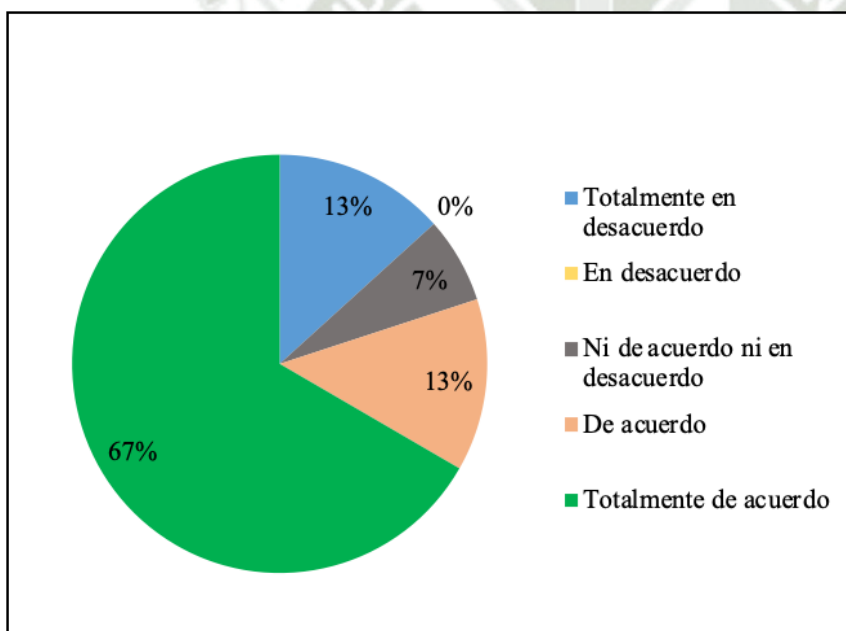
En relación con esta pregunta, se notó que el 67% de los participantes afirmaron estar completamente de acuerdo en la importancia de salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, mientras que el 27% indicó estar de acuerdo.

**Tabla 3.** Es importante salvaguardar la igualdad del ejercicio del derecho a migrar para cualquier persona proveniente de todas las nacionalidades.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	13%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	2	13%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 3.** Es importante salvaguardar la igualdad del ejercicio del derecho a migrar para cualquier persona proveniente de todas las nacionalidades



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la tercera pregunta

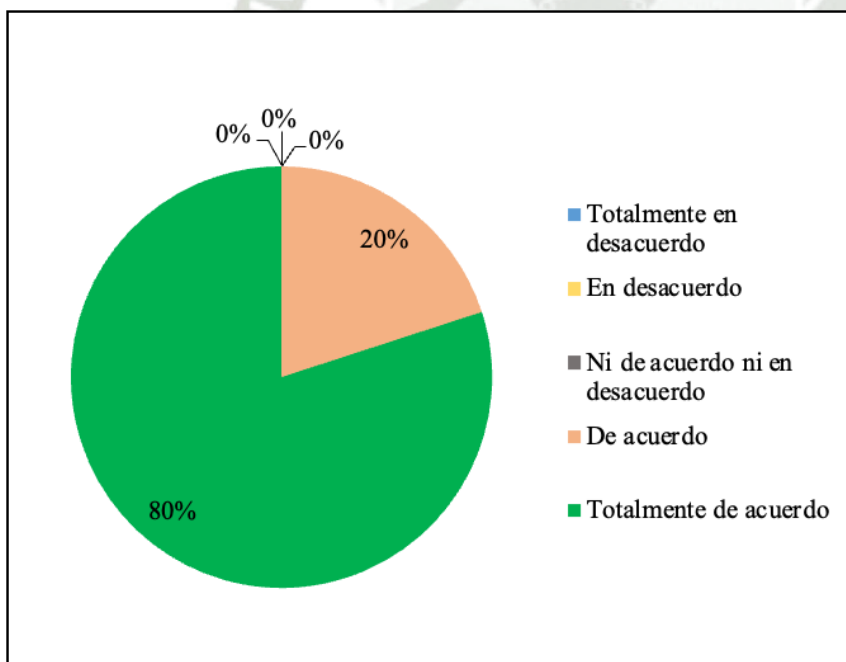
En referencia a esta pregunta, se evidencia que el 67% de los participantes expresaron estar completamente de acuerdo en la importancia de salvaguardar la igualdad en el ejercicio del derecho a migrar para cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, mientras que un 13% indicó estar de acuerdo.

**Tabla 4.** Los países deben salvaguardar en igual forma todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	12	80%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 4.** Los países deben salvaguardar en igual forma todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la cuarta pregunta

Los resultados obtenidos en esta pregunta nos indican que los participantes en un 80% están totalmente de acuerdo que los países deben salvaguardar en igual forma todos los derechos

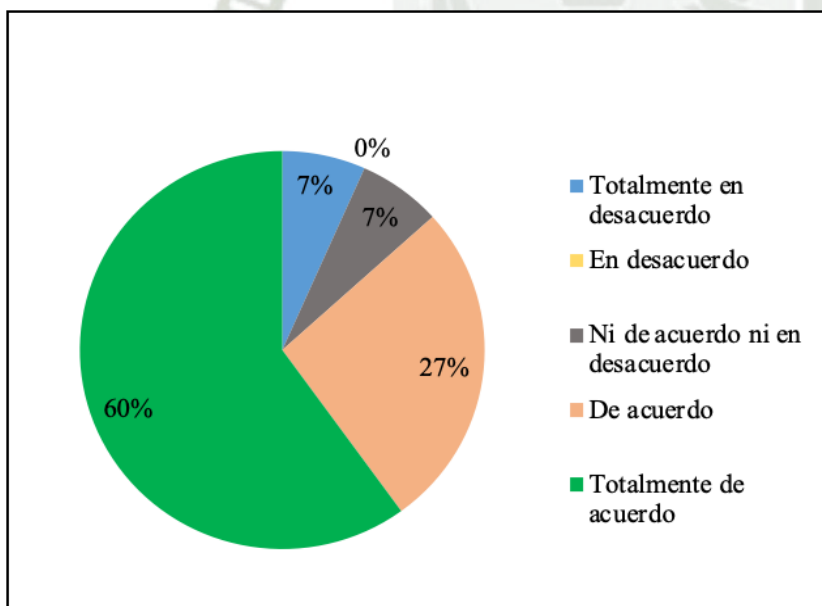
inherentes al ser humano como el derecho a migrar, también en un 20% indican que están de acuerdo.

**Tabla 5.** Los países deben desarrollar políticas que permitan el respeto equitativo de todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	4	27%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 5.** Los países deben desarrollar políticas que permitan el respeto equitativo de todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la quinta pregunta

En las respuestas de esta pregunta se obtuvo que el 80% de los participantes están totalmente de acuerdo que los países deben salvaguardar en igual forma todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar, también en un 20% indican que están de acuerdo.

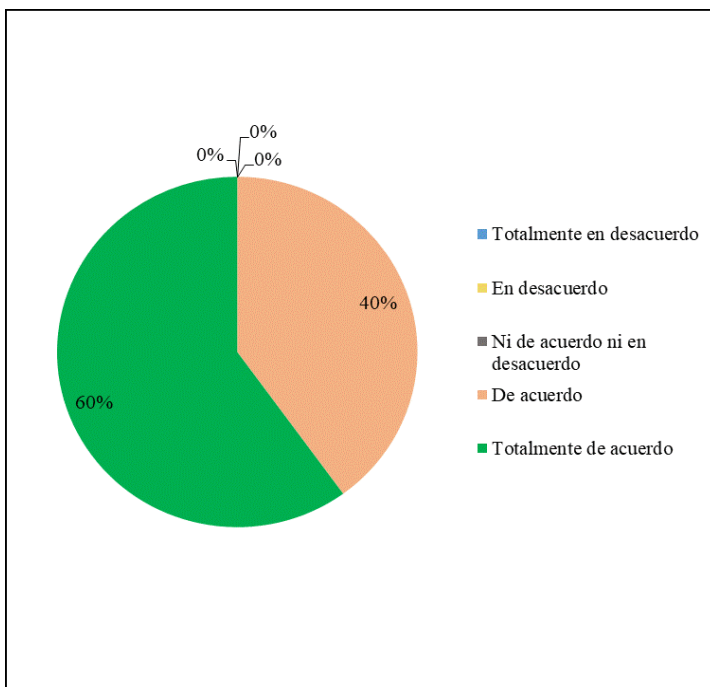
**Dimensión:** Instrumentos jurídicos

**Tabla 6.** Los países deben implementar instrumentos jurídicos para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 6.** Los países deben implementar instrumentos jurídicos para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la sexta pregunta

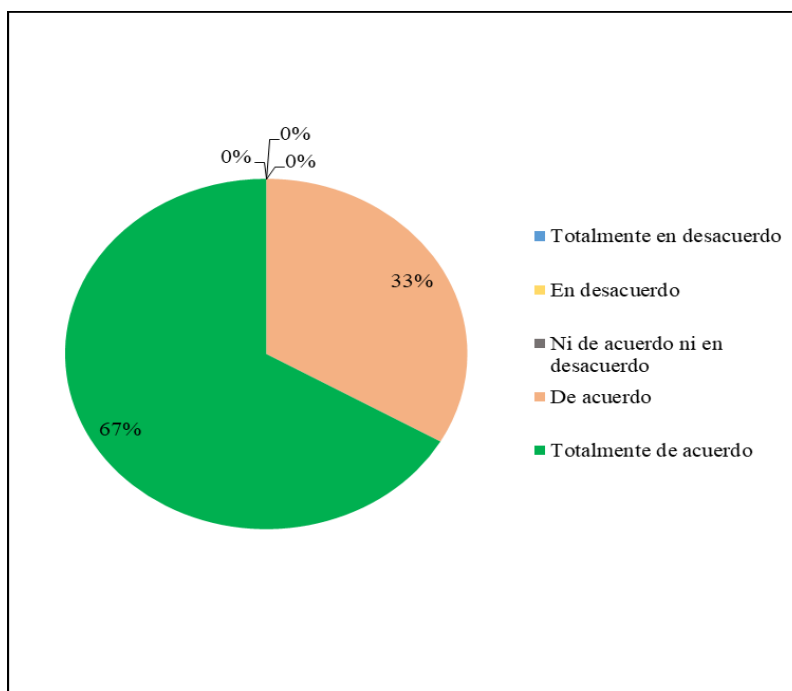
En relación a esta pregunta se aprecia que los participantes señalan en un 60% que están totalmente de acuerdo que los países deben implementar instrumentos jurídicos para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar, también en un 40% indican que están de acuerdo.

**Tabla 7.** Todos los países deben dar a conocer las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 7.** Todos los países deben dar a conocer las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

En referencia a esta pregunta se aprecia que los participantes indican en un 67% que están totalmente de acuerdo que todos los países deben dar a conocer las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo.

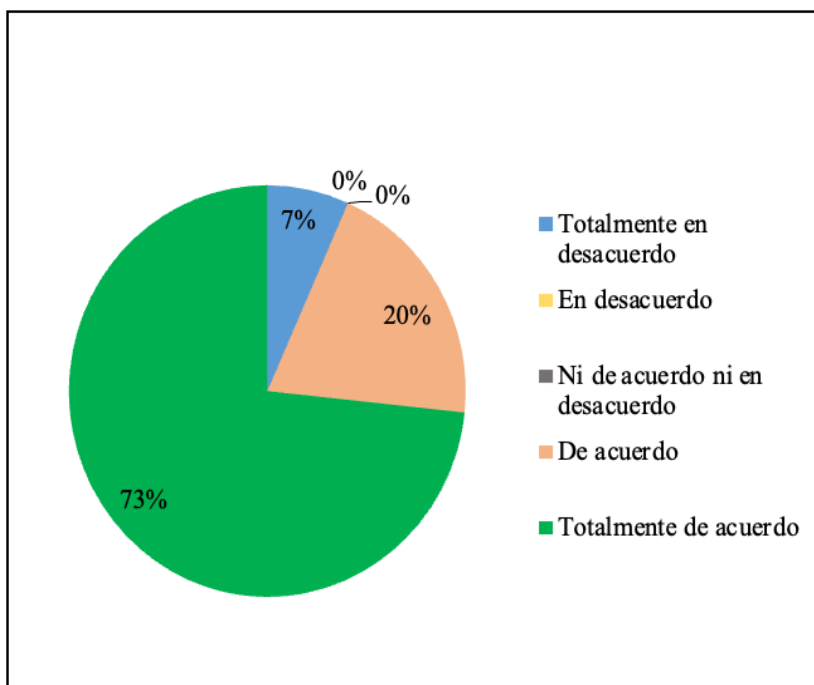
**Tabla 8.** Todos los países deben realizar una correcta defensa de derecho que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	11	73%

Total	15	100%
-------	----	------

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 8.** Todos los países deben realizar una correcta defensa de derecho que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

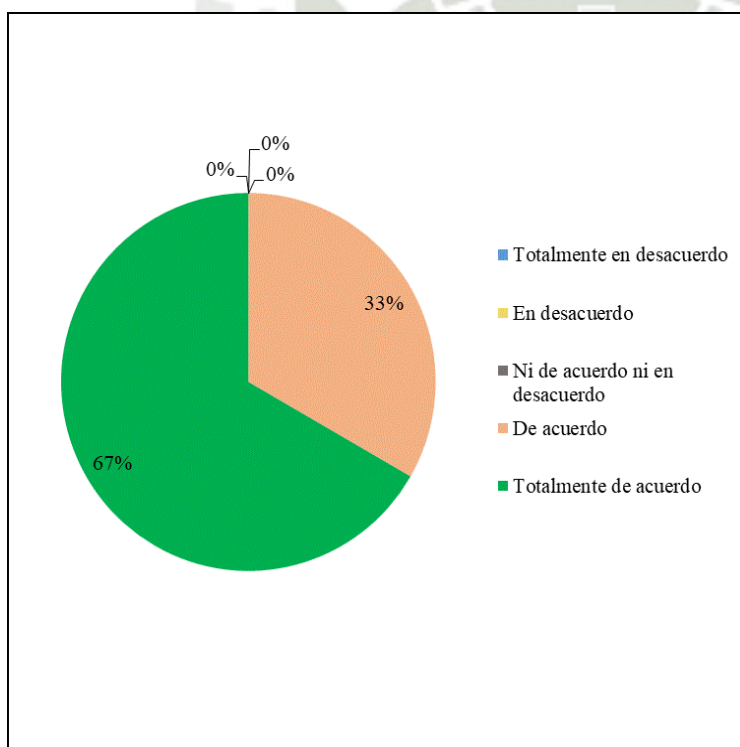
En cuanto a esta pregunta se encontró que los participantes indican en un 73% que están totalmente de acuerdo que todos los países deben realizar una correcta defensa de derecho que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar, también en un 20% indican que están de acuerdo.

**Tabla 9.** Todos los países deben respetar el ejercicio de las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 9.** Todos los países deben respetar el ejercicio de las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

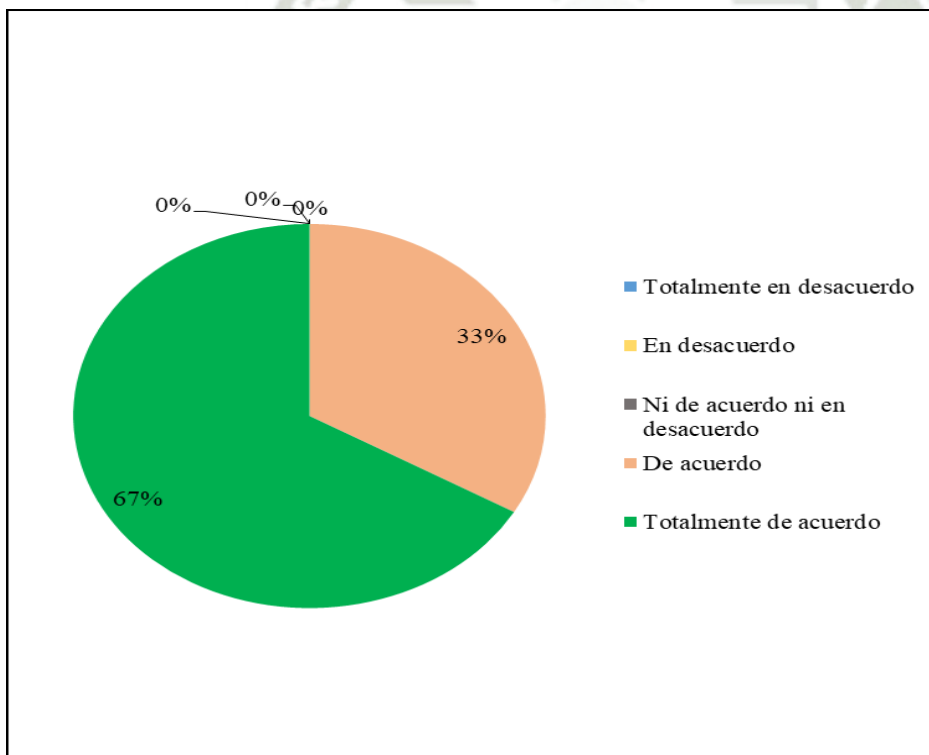
En esta pregunta el 67% de los participantes indicaron que están totalmente de acuerdo que todos los países deben respetar el ejercicio de las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo.

**Tabla 10.** Todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la regulación de instrumentos jurídicos que permitan salvaguardar el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 10.** Todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la regulación de instrumentos jurídicos que permitan salvaguardar el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

En cuanto a esta pregunta se aprecia que los participantes en un 67% respondieron que están totalmente de acuerdo que todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la regulación de instrumentos jurídicos que permitan salvaguardar el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo.

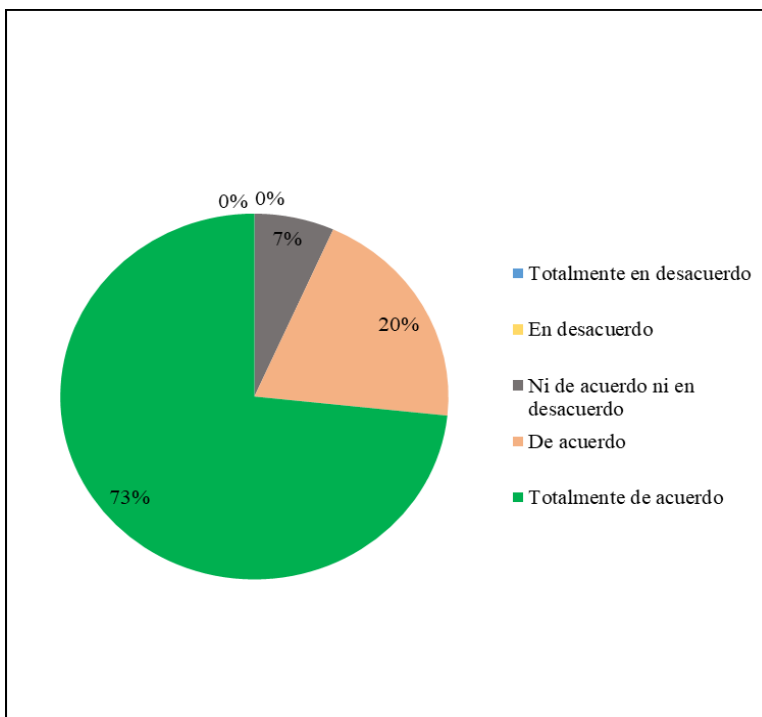
**Dimensión:** Tutela de libertades

**Tabla 11.** Los países deben salvaguardar la tutela de libertades como el derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	11	73%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 11.** Los países deben salvaguardar la tutela de libertades como el derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

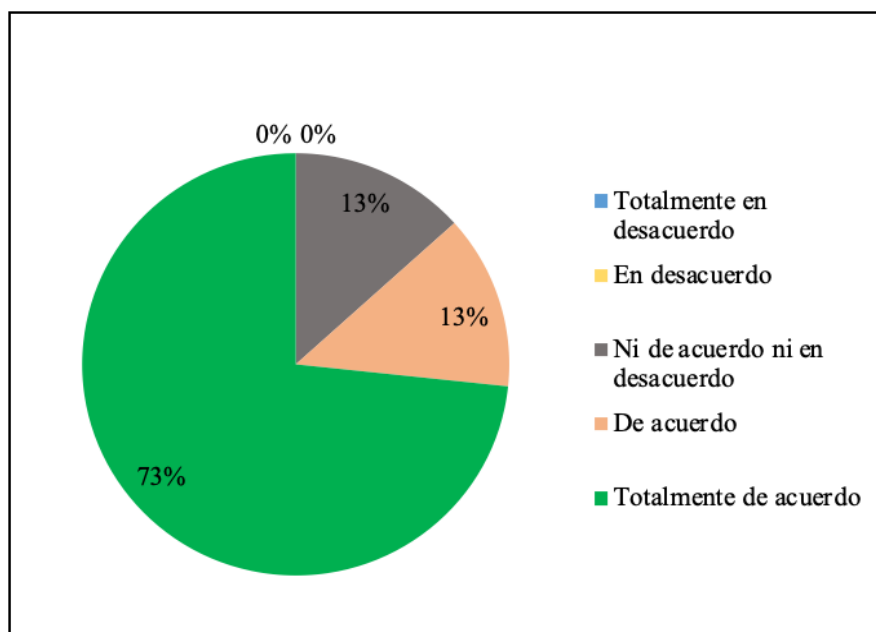
En las respuesta de esta pregunta se aprecia que los participantes indicaron en un 73% que estaban totalmente de acuerdo los países deben salvaguardar la tutela de libertades como el derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones, también en un 20% indican que están de acuerdo y 7% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 12.** Todos los países deben realizar una correcta defensa de la tutela de libertades como el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	2	13%
De acuerdo	2	13%
Totalmente de acuerdo	11	73%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 12.** Todos los países deben realizar una correcta defensa de la tutela de libertades como el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

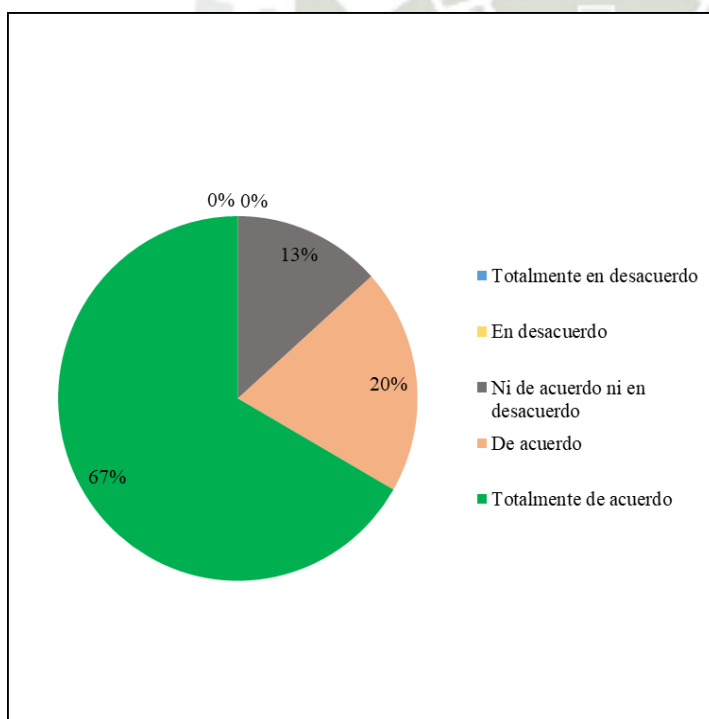
Con relación a esta pregunta un 73% de los participantes respondieron que estaban totalmente de acuerdo con que todos los países deben realizar una correcta defensa de la tutela de libertades como el derecho a migrar, también en un 13% indican que están de acuerdo y 13% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 13.** Todos los países deben respetar el ejercicio de las tutelas de libertades, como el derecho a migrar, que poseen los extranjeros

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	2	13%
De acuerdo	3	20%
Totalmente de acuerdo	10	67%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 13.** Todos los países deben respetar el ejercicio de las tutelas de libertades, como el derecho a migrar, que poseen los extranjeros



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

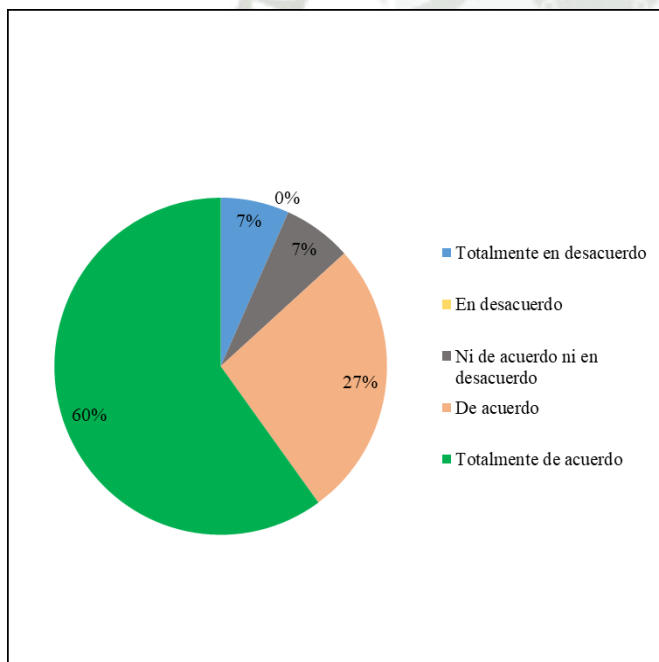
En esta pregunta los participantes indican en un 67% que están totalmente de acuerdo que todos los países deben respetar el ejercicio de las tutelas de libertades, como el derecho a migrar, también en un 20% indican que están de acuerdo y 13% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 14.** Todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la tutela de libertades como el derecho a migrar

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	4	27%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 14.** Todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la tutela de libertades como el derecho a migrar



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

Sobre esta pregunta se obtuvo como resultado que el 60% de participantes indican estar totalmente de acuerdo que todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la

tutela de libertades como el derecho a migrar, también en un 27% indican que están de acuerdo, 7% no está de acuerdo ni en desacuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

**Variable:** Política Migratoria

**Dimensión:** Permisos migratorios

**Tabla 15.** Salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	1	7%
No opina	0	0%
De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	7	47%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 15.** Salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

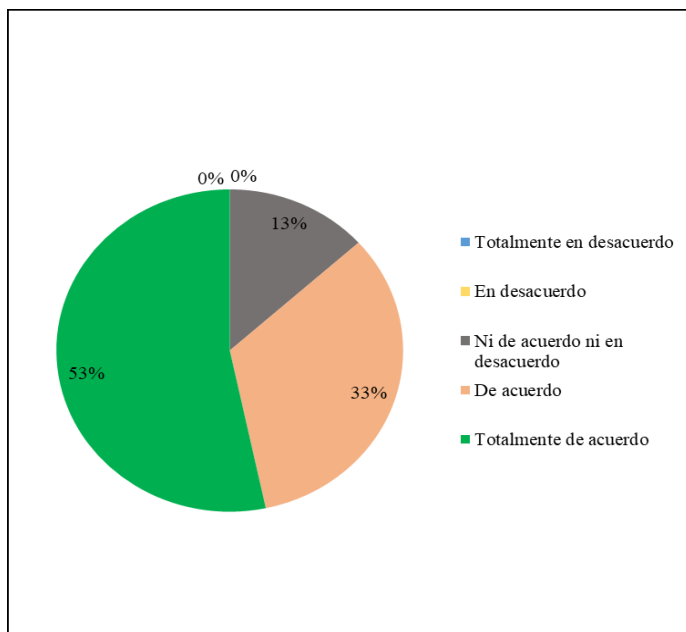
Con relación a esta pregunta se observó que solo el 47% de los participantes indicaron están totalmente de acuerdo en Salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 40% indican que están de acuerdo, 7% está en desacuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

**Tabla 16.** Salvaguardar la autorización de permanencia a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	2	13%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	8	53%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 16.** Salvaguardar la autorización de permanencia a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

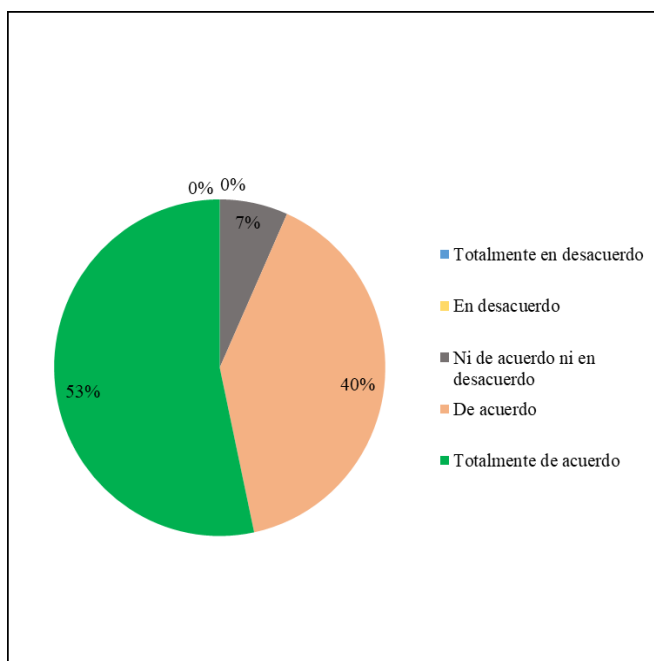
En cuanto a esta pregunta se observó que el 53% de los participantes indicaron que estaban totalmente de acuerdo en Salvaguardar la autorización de permanencia a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 13% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 17.** Salvaguardar la igualdad en la emisión de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	8	53%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 17.** Salvaguardar la igualdad en la emisión de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

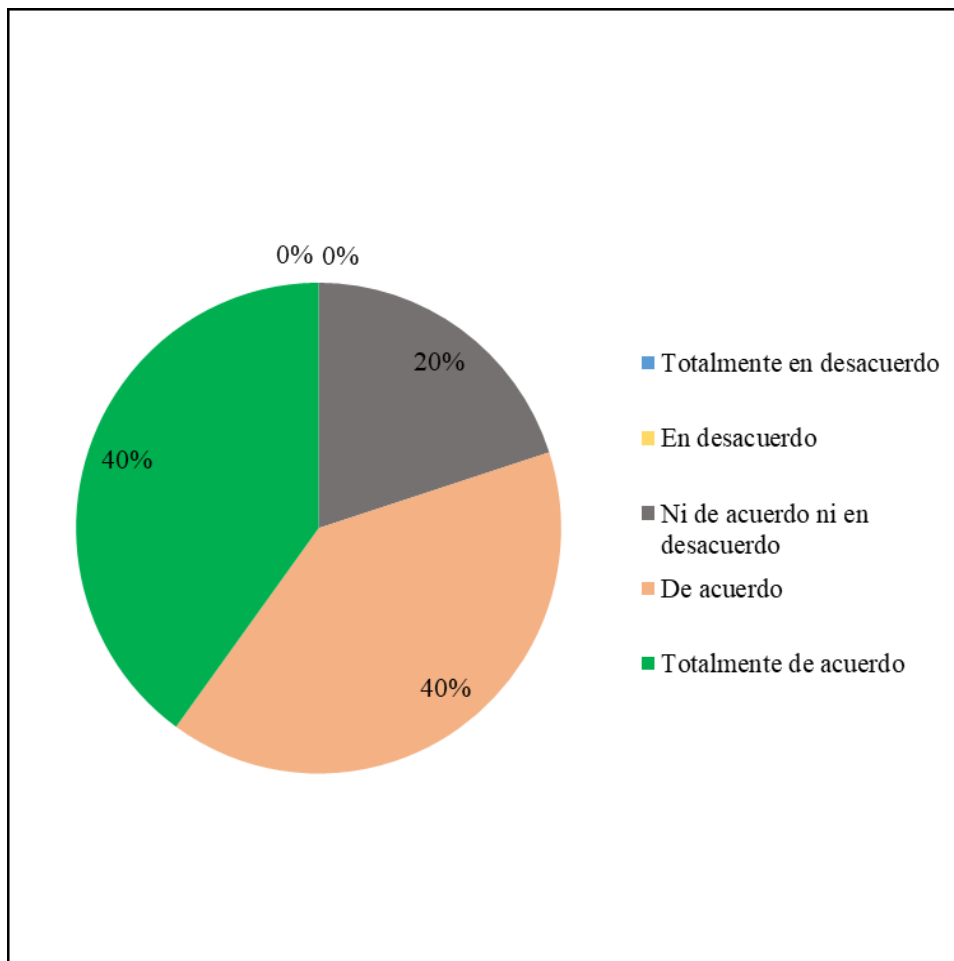
En cuanto a esta pregunta se aprecia que los participantes indicaron en un 53% que estaban totalmente de acuerdo con Salvaguardar la igualdad en la emisión de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 18.** Salvaguardar la igualdad en la permanencia de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	3	20%
De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	6	40%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 18.** Salvaguardar la igualdad en la permanencia de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

En cuanto a esta pregunta se aprecia que los participantes indican en un 40% que están totalmente de acuerdo con Salvaguardar la igualdad en la permanencia de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 20% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

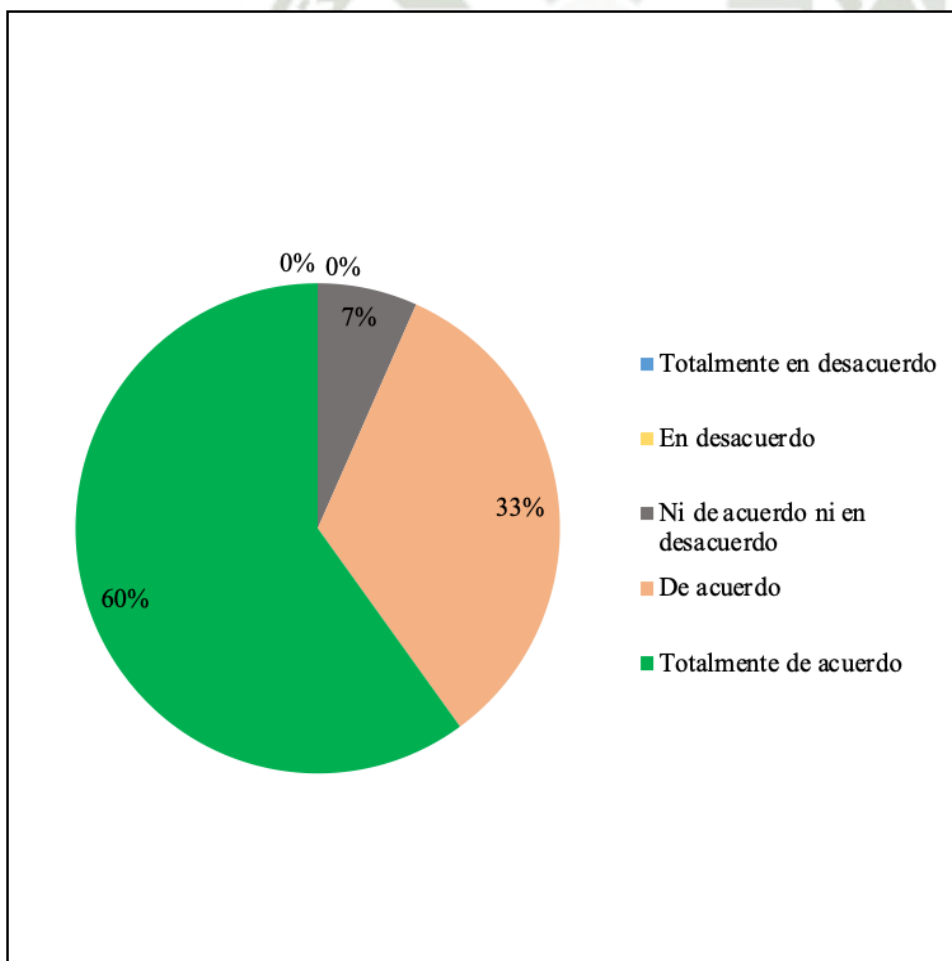
**Dimensión:** base en normas internacionales

**Tabla 19.** Los países deben aplicar las normas internacionales para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 19.** Los países deben aplicar las normas internacionales para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta

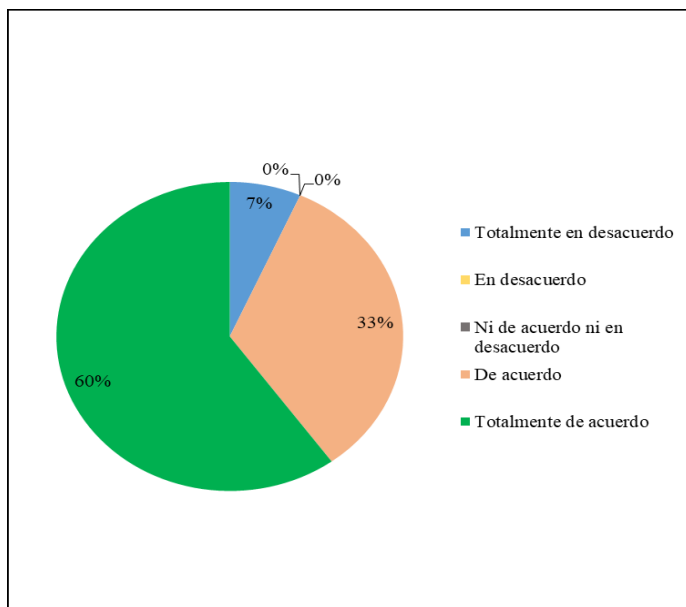
En relación a esta pregunta, se observa que el 60% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo con que los países deben aplicar las normas internacionales para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 20.** Todos los países deben realizar una defensa del derecho a migrar, basada en normas internacionales.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
No opina	0	0%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 20.** Todos los países deben realizar una defensa del derecho a migrar, basada en normas internacionales.



*Nota.* La figura representa los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta

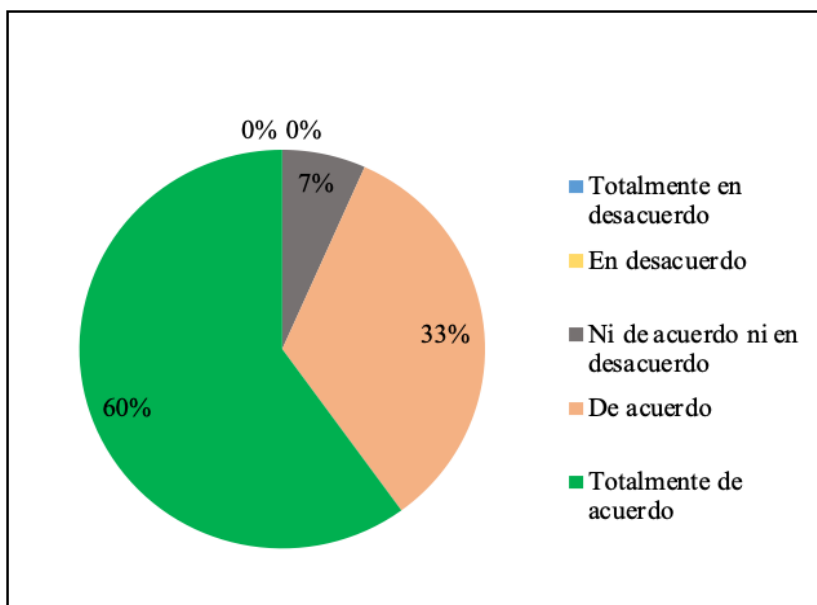
En relación a esta pregunta, se encontró que el 60% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo con que todos los países deben realizar una defensa del derecho a migrar, basada en normas internacionales, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

**Tabla 21.** Todos los países deben desarrollar políticas, basadas en normas internacionales que permitan salvaguardar el derecho a migrar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 21.** Todos los países deben desarrollar políticas, basadas en normas internacionales que permitan salvaguardar el derecho a migrar.



*Nota.* La figura muestra los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta

En relación a esta pregunta, se observa que el 60% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo con que Todos los países deben desarrollar políticas, basadas en normas internacionales que permitan salvaguardar el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Dimensión:** control de fronteras

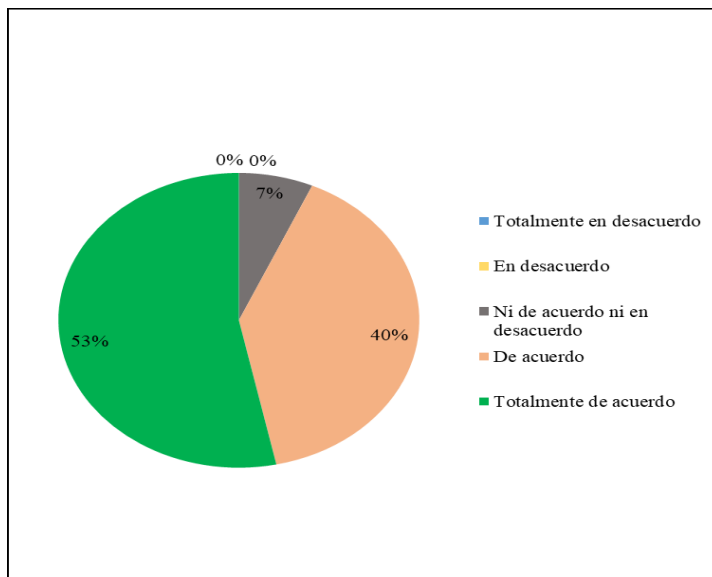
**Tabla 22.** Los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%

De acuerdo	6	40%
Totalmente de acuerdo	8	53%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 22.** Los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones.



*Nota.* La figura representa los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta

En relación a esta pregunta, se aprecia que el 53% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo que los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

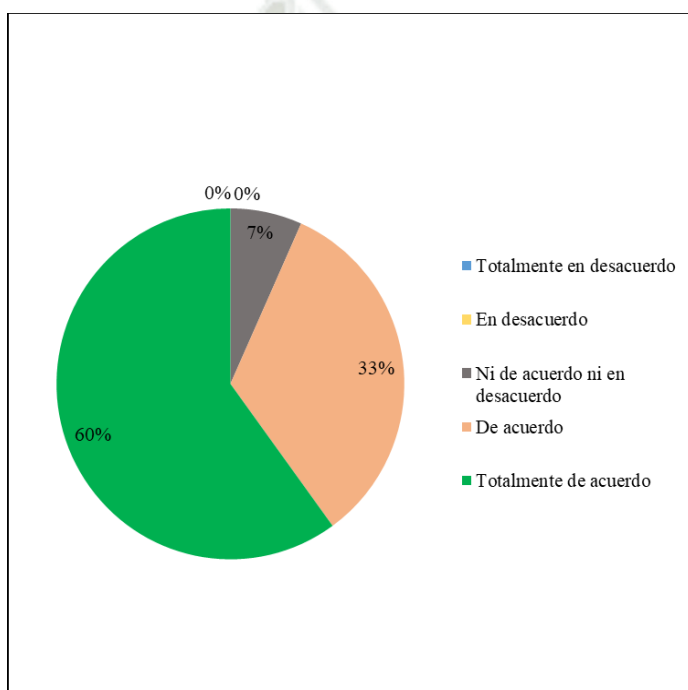
**Tabla 23.** Todos los países deben desarrollar políticas que abarquen un correcto control de fronteras que permitan salvaguardar el derecho a migrar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%

En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 23.** Todos los países deben desarrollar políticas que abarquen un correcto control de fronteras que permitan salvaguardar el derecho a migrar.



*Nota.* La figura representa los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta.

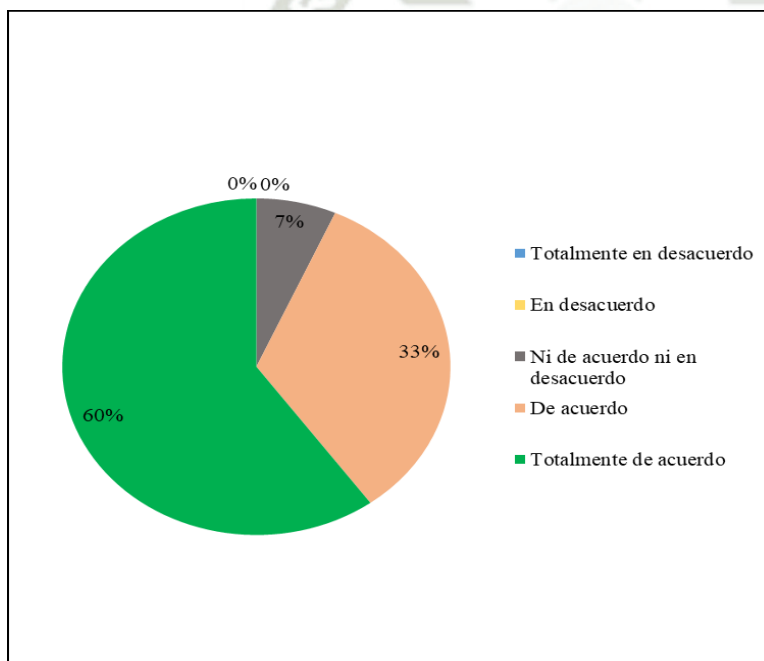
En relación a esta pregunta, se observa que el 60% de los participantes indican estar totalmente de acuerdo todos los países deben desarrollar políticas que abarquen un correcto control de fronteras que permitan salvaguardar el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Tabla 24.** Todos los países deben realizar una defensa del control de fronteras que no atente contra el derecho a migrar de toda persona.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	5	33%
Totalmente de acuerdo	9	60%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 24.** Todos los países deben realizar una defensa del control de fronteras que no atente contra el derecho a migrar de toda persona.



*Nota.* La figura ilustra los porcentajes de las respuestas proporcionadas a la séptima pregunta. Con relación a esta pregunta, se observó que el 60% de los participantes indicaron estar totalmente de acuerdo con el postulado que todos los países deben realizar una defensa del

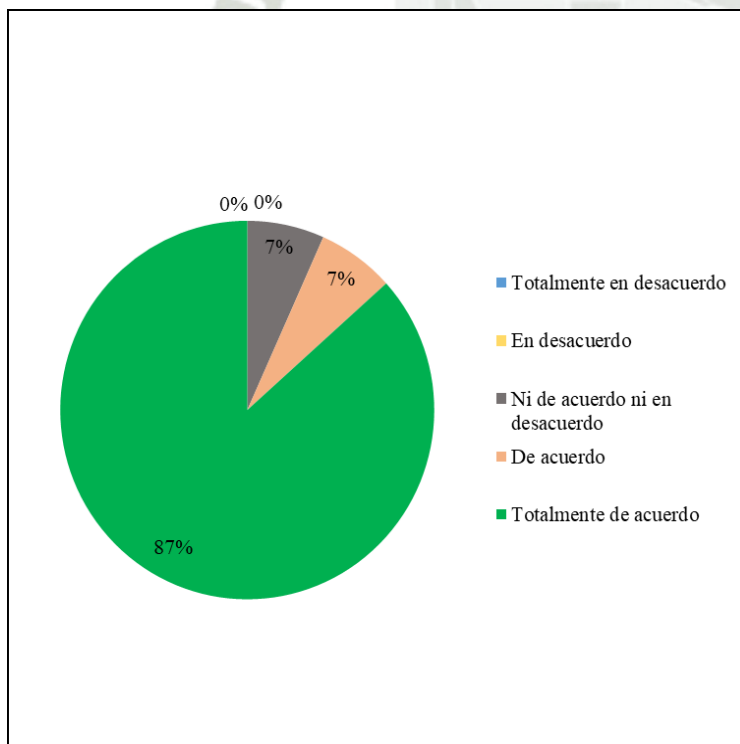
control de fronteras que no atente contra el derecho a migrar de toda persona, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo

**Tabla 25.** Es igualmente importante salvaguardar el control de fronteras, así como el derecho de todo ciudadano a migrar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
No opina	1	7%
De acuerdo	1	7%
Totalmente de acuerdo	13	87%
Total	15	100%

*Nota.* La tabla muestra la frecuencia y porcentaje de las respuestas

**Figura 25.** Es igualmente importante salvaguardar el control de fronteras, así como el derecho de todo ciudadano a migrar.



*Nota.* La nota indica que la figura representa los porcentajes de las respuestas de la séptima pregunta

En relación a esta pregunta, se observó que el 87% de los participantes están totalmente de acuerdo en que es igualmente importante salvaguardar el control de fronteras, así como el derecho de todo ciudadano a migrar, también en un 7% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo

#### **4.2. Discusión**

Las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú son temas de gran relevancia en la actualidad. El flujo masivo de migrantes venezolanos hacia varios países de la región, incluido Perú, ha planteado la necesidad de implementar políticas que aborden tanto los desafíos humanitarios como las preocupaciones internas del país.

En el caso específico del Perú, el país ha enfrentado el flujo migratorio con una serie de medidas y regulaciones. Aunque ha habido esfuerzos para facilitar la integración de los venezolanos, también se han implementado ciertas restricciones en un intento de gestionar la situación. Es esencial analizar cómo estas políticas impactan los derechos humanos de la población venezolana, asegurando que se respeten principios fundamentales como la no discriminación, la igualdad y el acceso a servicios básicos.

La protección de los derechos humanos de los migrantes venezolanos en el Perú es crucial para garantizar una migración segura y digna. Esto implica abordar temas como el acceso a la educación, la atención médica, el empleo y la protección contra la discriminación y la explotación. A medida que evoluciona la situación migratoria, es fundamental evaluar y ajustar las políticas para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de esta población vulnerable.

Respecto al objetivo general analizar el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú – 2023, en los resultados se observa que un 47% que están totalmente de acuerdo Salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 40% indican que están de acuerdo, 7% está en desacuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

Por otro lado, los resultados muestran que un 53% que están totalmente de acuerdo con que los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Al respecto Poder Legislativo (2017) sostiene que la política migratoria del Perú se enfoca en abordar los desafíos migratorios de manera integral, descentralizada y regional. La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017-2025 considera cuatro ejes temáticos: peruanos en el exterior y sus familiares, peruanos con voluntad de emigrar, peruanos retornantes o con voluntad de retornar y extranjeros en el Perú. La implementación, monitoreo y evaluación de la PNM 2017-2025 está a cargo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), comisión multisectorial adscrita a la Cancillería, creada para coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gobernanza migratoria.

En este sentido, los resultados indican que, en general, hay un apoyo significativo (un 87%) a la idea de salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación, basada en diversos factores como raza, sexo, religión, entre otros. Esto sugiere que la mayoría

de los encuestados respaldan la noción de que las políticas migratorias deberían garantizar la igualdad de oportunidades para todos, independientemente de su origen o características personales; además, un porcentaje considerable (93%) también muestra acuerdo en que los países deben incorporar, como parte de sus medidas de control fronterizo, la protección del derecho a migrar para todos, ciudadanos y extranjeros, en condiciones de igualdad. Este hallazgo refleja un respaldo a la idea de que el derecho a migrar debe ser considerado como un principio fundamental en las políticas migratorias, sin distinción entre ciudadanos y extranjeros.

Estos resultados muestran similitud con Sulca (2021) quien indica que los migrantes venezolanos se encuentran en mayor desventaja que los nacionales ya que se determinó que poseen un nivel bajo de conocimiento sobre los derechos humanos. Concluyéndose que los migrantes venezolanos viven en total abandono que les hace pensar que por encontrarse en un país extranjero no tienen derecho a gozar de los mismos derechos que los nacionales.

En cuanto al primer objetivo específico identificar los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios, en los resultados se observa que un 47% que están totalmente de acuerdo salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 40% indican que están de acuerdo, 7% está en desacuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

Por otro lado, los resultados muestran que un 53% que están totalmente de acuerdo salvaguardar la autorización de permanencia a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 13% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Al respecto Nieves (2014) refiere que algunas medidas y avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes refieren que estos tienen derecho a la igualdad y no discriminación, debido procedimiento y unidad familiar; además se encuentran protegidos por el derecho internacional, independientemente de cómo y por qué llegan a un país.

Estos resultados muestran similitud con Rugel (2020) quien sostiene que los inmigrantes venezolanos poseen una percepción positiva sobre el respeto de sus derechos fundamentales y migratorios que niega la vulneración; en este sentido, los inmigrantes venezolanos poseen una percepción positiva sobre el respeto de sus derechos fundamentales y migratorios que niega la vulneración.

Acerca del segundo objetivo específico identificar la tutela de las libertades de las personas como punto compatible en los procesos migratorios, en los resultados se observa que un 40% que están totalmente de acuerdo con Salvaguardar la igualdad en la permanencia de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 20% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Por otro lado, los resultados muestran que un 73% que están totalmente de acuerdo los países deben salvaguardar la tutela de libertades como el derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones, también en un 20% indican que están de acuerdo y 7% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Al respecto García (2016) indica que es importante destacar que, a pesar de los avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes en todo el mundo, aún existen desafíos y situaciones que vulneran estos derechos, por lo que es necesario seguir trabajando

en políticas y medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes en todo el mundo.

Estos resultados muestran similitud con Escriba (2019) quien refiere que se viene garantizando la seguridad nacional del territorio peruano; en este sentido, el estado debería fortalecer la normativa de la Ley de migraciones vigente las medidas de seguridad en todos los controles migratorios de esta forma podrían disminuir la delincuencia y garantizar la seguridad nacional interna del país.

Además, respecto al tercer objetivo específico identificar la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería, en los resultados se observa que un 60% que están totalmente de acuerdo con que los países deben aplicar las normas internacionales para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Por otro lado, los resultados muestran que un 60% que están totalmente de acuerdo con que todos los países deben realizar una defensa del derecho a migrar, basada en normas internacionales, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% totalmente en desacuerdo.

Al respecto Estévez (2016) sostiene que los migrantes enfrentan diversos desafíos en relación a sus derechos humanos, debido a que pueden ser objeto de discriminación y marginación en los países de destino, lo que puede afectar su acceso a servicios básicos y oportunidades

laborales; en este sentido, pueden ser vulnerables a la violencia y la explotación, incluyendo el trabajo forzado y la trata de personas.

Estos resultados muestran similitud con Castro (2019) quien sostiene que la política migratoria existente y vigentes en el Perú es inadecuada pues el estado peruano cuenta con falencias en el diseño de políticas públicas que promuevan la integración de la población migrante en el Perú corroborada por un 70% de encuestados; en este sentido, la migración venezolana genera escasos cambios puesto que no acredita profesionalidad y competitividad, en virtud a la inexistencia de incentivos o reducciones de barreras burocráticas.

Finalmente, respecto al cuarto objetivo específico determinar la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas, en los resultados se observa que un 53% que están totalmente de acuerdo con que Los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones, también en un 40% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Por otro lado, los resultados muestran que un 60% que están totalmente de acuerdo con todos los países deben desarrollar políticas que abarquen un correcto control de fronteras que permitan salvaguardar el derecho a migrar, también en un 33% indican que están de acuerdo y un 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Al respecto, Arce (2018) refiere que la protección de los derechos humanos de los migrantes es un tema importante en la agenda internacional de derechos humanos, y existen diversas medidas y principios que buscan garantizar su protección.

Estos resultados muestran similitud con Penchaszadeh (2021) quien refiere que las distintas medidas adoptadas por el Gobierno, se basaron en una vinculación directa entre migración y criminalidad, genera detrimento de la integración de las personas migrantes.



## CONCLUSIONES

1. Se concluye que la adecuada articulación de las políticas migratorias en el Perú en 2023, que favorezcan la confluencia entre el asilo migratorio y el respeto a los derechos humanos de la población venezolana, es crucial. Un enfoque equilibrado y humanitario es esencial para abordar la complejidad de la migración, asegurando la protección de los solicitantes de asilo y promoviendo la inclusión social, al mismo tiempo que se salvaguardan los intereses nacionales de manera justa y ética.
2. Asimismo se concluye que entre los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios se encuentra simplificar la documentación, agilizar los procesos en línea y ser flexibles en los criterios financieros contribuirían a hacer el sistema más inclusivo; asimismo, reconocer las habilidades y títulos de los migrantes, establecer procedimientos claros de asilo y brindar apoyo a poblaciones vulnerables son pasos clave hacia una política migratoria equitativa.
3. Que, la tutela de las libertades individuales emerge como un punto crucial y compatible en los procesos migratorios para garantizar la protección de derechos fundamentales durante todas las etapas de la migración no solo refleja principios humanitarios, sino que también fortalece la coherencia y la integridad de las políticas migratorias, al reconocer y respetar las libertades de las personas, se establece un marco que no solo facilita la integración de los migrantes, sino que también enriquece las sociedades de acogida al fomentar la diversidad y el respeto mutuo.
4. Que, la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería resalta como un factor determinante para

la construcción de políticas migratorias coherentes y alineadas con estándares internacionales. La integración de normativas provenientes de acuerdos y tratados internacionales no solo fortalece el compromiso del Perú con el respeto a los derechos humanos de los migrantes, sino que también contribuye a establecer un marco legal sólido y actualizado.

5. Además que es posible la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas siendo ello un equilibrio delicado pero que comprende esencialmente el derecho al asilo no solo como acto humanitario, sino que también refleja el compromiso de la comunidad internacional con la protección de individuos en situaciones de vulnerabilidad.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las autoridades peruanas fortalezcan las políticas migratorias que mantengan un equilibrio entre la protección humanitaria de los solicitantes de asilo y la salvaguardia de los intereses nacionales, estableciendo mecanismos eficientes para la identificación y procesamiento de los casos de asilo, garantizando un trato justo y respetuoso hacia la población venezolana; además, se deberían implementar programas de integración social que fomenten la inclusión y contribuyan al desarrollo armónico de la sociedad peruana.
2. Que, las autoridades competentes trabajen en la implementación efectiva de medidas específicas para simplificar y agilizar los procesos de obtención de permisos migratorios; ello incluiría la revisión y reducción de la documentación requerida, así como la optimización de los procedimientos en línea para facilitar la presentación de solicitudes, la flexibilidad en los criterios financieros es crucial, y se podría considerar la adopción de enfoques que reconozcan diversas formas de ingresos.
3. Que, las autoridades encargadas de la formulación de políticas migratorias continúen priorizando y reforzando la protección de las libertades individuales en todos los aspectos de los procesos migratorios; esto podría lograrse mediante la revisión y actualización constante de las normativas para asegurar que respeten y promuevan los derechos fundamentales en todas las etapas del proceso migratorio, también la implementación de programas educativos y de sensibilización que destaquen la importancia de la diversidad y fomenten el respeto mutuo en las comunidades de acogida.

4. Que, las autoridades peruanas continúen trabajando activamente en la integración y actualización de normativas basadas en acuerdos y tratados internacionales, es crucial que se promueva una revisión periódica de las políticas migratorias para asegurar la coherencia y alineación con los estándares globales de derechos humanos: además, se recomienda fortalecer la colaboración con organismos internacionales y la sociedad civil para garantizar una implementación efectiva y transparente de estas normativas.
5. Y finalmente es recomendable, que las autoridades continúen gestionando este equilibrio de manera cuidadosa y estratégica; es crucial que se mantenga una comunicación abierta y transparente con la comunidad internacional, colaborando en la construcción y revisión de políticas que reflejen un compromiso continuo con la protección de individuos vulnerables; además, se recomienda fortalecer los mecanismos de registro y control de fronteras, incorporando tecnologías eficientes y procesos ágiles que permitan una identificación efectiva de aquellos que buscan asilo.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguilera, R. (2017). *Teoría de los Derechos Humanos* (4ta ed.). Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Arce. (2018). Migraciones, derechos humanos y vulnerabilidad. *Revista de fomento social*, 289(1), 115-140. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/20.500.12412/3609>
- Aron, V., Feline, L., & Corpi, S. (2022). Migrar es como morir para renacer en otro lugar”: la experiencia de venezolanos en Perú. *Migraciones internacionales*, 2(15), 1-17. [https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-89062022000100022&script=sci\\_arttext](https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-89062022000100022&script=sci_arttext)
- Barbieri, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B., & Polo, S. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo andino*, 63(1), 219-233. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>
- Blouin, C. (2021). Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú. *Colombia Internacional*, 106(12), 141-164. <https://doi.org/https://doi.org/10.7440/colombiaint106.2021.06>
- Canales, A. (2019). *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf)
- Canales, A. (2019). *Desarrollo y migración: desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf)
- Carling, J. (2017). *Refugee Advocacy and the Meaning of ‘Migrants’*. In *Peace Research Institute*, N° 2. <https://www.prio.org/utility/DownloadFile.aspx?id=326&type=publicationfile>

- Cassese, A. (2016). *Los Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo* (4ta ed.). Madrid, España: Ariel.
- Castro, M. (2020). *¿Qué medidas se han implementado para la inclusión de personas migrantes venezolanas en Perú? Prácticas y desafíos.*  
[https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1586381423\\_reporte\\_politicas\\_publicas\\_de\\_migracion\\_en\\_peru\\_marzo\\_2020\\_1pdf](https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1586381423_reporte_politicas_publicas_de_migracion_en_peru_marzo_2020_1pdf)
- Ceriani, P. (2016). *Políticas migratorias y derechos humanos.* Madrid, España: Lanús. Remedios de Escalada: Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).
- Ciurlo, A. (2015). Nueva política migratoria colombiana: El actual enfoque de inmigración y emigración. *Revista internacional de cooperación y desarrollo*, 2(2), 205-245.  
<https://doi.org/http://www.revistas.usb.edu.co/index.php/Cooperacion/article/view/2276>
- Congreso de la República. (2017). *Decreto Legislativo 1350.*  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-migraciones-decreto-legislativo-n-1350-1471551-2/>
- Congreso de la República. (2023). *Ley N° 31689.*  
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-los-articulos-10-45-61-y-63-del-decreto-l-ley-n-31689-2151852-6>
- Correa, L. (2019). La política migratoria en Chile en la disputa por los Derechos Humanos. *In Anales de la Universidad de Chile*, 16(1), 15-26.  
<https://doi.org/https://revistaderechoeconomico.uchile.cl/index.php/ANUC/article/download/54719/57815>
- Cuevas, E. (2018). Reconfiguración social: entre la migración y la percepción inseguridad en Lima, Perú. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 23(1), 73-90.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.17141/urvio.23.2018.3553>

- Defensoría del Pueblo. (2012). *Resolución Administrativa N° 062-2012/DP-PAD*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/RA-062-2012-DP-PAD.pdf>
- Enrico, A. (2018). *¿Cumple Turquía con el estándar europeo del “tercer país seguro”?*  
*Consideraciones a partir del acuerdo migratorio con la Unión Europea*.  
<https://intergentes.com/es/cumple-turquia-con-el-estandar-europeo-del-tercer-paisseguro-consideraciones-a-partir-del-acuerdo-migratorio-con-la-union-europea/>
- Estévez, A. (2016). *¿ Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de derechos en la migración*. *Revista mexicana de sociología*, 78(1), 61-87.  
[https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032016000100061](https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000100061)
- Figuroa, J., Cjuno, J., Ipanaqué, J., Ipanaqué, M., & Taype, A. (2019). *Calidad de vida de migrantes venezolanos en dos ciudades del norte del Perú*. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(1), 383-391.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.17843/rpmesp.2019.363.4517>
- Gandini, L. (2020). *Caravanas migrantes: de respuestas institucionales diferenciadas a la reorientación de la política migratoria*. *Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 28(1), 51-69. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006004>
- García, L. (2016). *Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿ hacia una nueva era en América Latina?* *Colombia Internacional*, 88(1), 107-133.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.05>
- Gobierno Regional de Cusco. (30 de mayo de 2019). *Ordenanza Regional N° 163-2019-CR/GRC.CUSCO*. Cusco, Perú.
- INEI. (2018). *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en el Perú – Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país*.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1666/li\\_bro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/li_bro.pdf)

Intituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en el Perú – Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país*.  
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/enpove-2018.pdf>

María, D., & Felipe, R. (2022). *Migración reciente hacia el Perú: situación, respuestas de política y oportunidades*.  
<https://doi.org/https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-10/PNUDLAC-working-paper-35-Peru-ES.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2022). *Consulado General del Perú en Nueva York*.  
<http://www.consulado.pe/es/NuevaYork/Paginas/Politica-Migratoria.aspx>

Moon, B. K. (2016). *En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*. Nueva York: UN GENERAL ASSEMBLY (UNGA).

Mosquera, G., & Gálvez, G. (2020). Los tortuosos caminos de la migración venezolana en Sudamérica: tránsitos precarios y cierre de fronteras. *Migración y Desarrollo*, 18(34), 33-56. <https://doi.org/https://doi.org/10.35533/myd.1834.ghm>

Napan, K. (2023). El Perú como destino: Percepciones sobre el retorno y la permanencia de los inmigrantes venezolanos. *Lengua y Sociedad. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 22(1), 609-642.  
[https://doi.org/http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2413-26592023000100027&script=sci\\_arttext](https://doi.org/http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2413-26592023000100027&script=sci_arttext)

Nieves, E. (2014). ¿Derecho internacional a migrar? Entre el derecho natural y el derecho positivo: el dilema de los derechos humanos de los migrantes. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 2(120), 49-75.  
<https://doi.org/https://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/56207>

- OIM, I. O. (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Miami.  
[https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2020.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020.pdf)
- Osorio, E., & Phélan, M. (2020). Migración venezolana. Retorno en tiempos de Pandemia (COVID 19). *Espacio Abierto*, 29(4), 118-138.  
<https://doi.org/https://www.redalyc.org/journal/122/12265803010/12265803010.pdf>
- Oviedo, J. (2018). Efectos de corto plazo de la inmigración venezolana en el Perú. *Pensamiento crítico*, 23(2), 73-96.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/pc.v23i2.15805>
- Poder Legislativo. (2017). *Decreto Legislativo N° 1350*.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205430/DL\\_1350-LEY\\_DE\\_MIGRACIONES.pdf?v=1594247895](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205430/DL_1350-LEY_DE_MIGRACIONES.pdf?v=1594247895)
- Poder Legislativo. (2017). *Decreto Supremo N°015-2017-RE*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11191.pdf>
- Presidencia de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)
- Sacristán, C., & Anaya, H. (2022). La migración venezolana a Colombia y Perú. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, 54(1), 1-22. <https://doi.org/https://doi.org/10.14422/mig.i54y2022.003>
- Torres, V. (2013). La migración en el sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Vniversitas*, 122(1), 41-76.  
[https://doi.org/http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0041-90602011000100005&script=sci\\_arttext](https://doi.org/http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0041-90602011000100005&script=sci_arttext)
- Un high comissioner for refugees (UNHCR). (2016). *Tendencias globales desplazamiento forzado en 2015 forzados a huir*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf>

Un high commissioner for refugees (UNHCR). (2020). *Tendencias Globales 2019*.  
[https://www.acnur.org/5eeaf5664#\\_ga=2.232868182.932665081.1596236656657093753.1573141669](https://www.acnur.org/5eeaf5664#_ga=2.232868182.932665081.1596236656657093753.1573141669)

Un high commissioner for refugees (UNHFR). (2019). *Tendencias Globales 2019*.  
[https://www.acnur.org/5eeaf5664#\\_ga=2.232868182.932665081.1596236656657093753.1573141669](https://www.acnur.org/5eeaf5664#_ga=2.232868182.932665081.1596236656657093753.1573141669)

Velázquez, E. (2015). Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica europea y americana: entre el control y la protección. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 48(142), 185-221.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2015.142.4919>





**ANEXOS:**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Preguntas de Investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Metodología	Escala
<p><b><u>PROBLEMA GENERAL</u></b> ¿Cuál es el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú -2023?</p> <p><b><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></b> ¿Cuáles son los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios? ¿Cuál es la tutela de las libertades de las personas como punto</p>	<p><b><u>OBJETIVO GENERAL</u></b> Analizar el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú – 2023.</p> <p><b><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></b> Identificar los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios. Identificar la tutela de las libertades de las personas como punto</p>	<p><b><u>HIPOTESIS GENERAL</u></b> El contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú; son: El establecimiento de requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios. La tutela de las libertades de las personas que se encuentran en procesos migratorios. La incidencia de la reglamentación jurídica</p>	<p><b><u>VARIABLE 1</u></b> Derechos Humanos <b><u>DIMENSIONES</u></b> Inherentes al ser humano Instrumentos jurídicos Tutela de libertades</p> <p><b><u>VARIABLE 2</u></b> Política Migratoria <b><u>DIMENSIONES</u></b> Permisos migratorios Base en normas internacionales Control de fronteras</p>	<p>Tipo: básico Enfoque: cuantitativo Diseño: no experimental - transeccional.</p> <p><b>Técnica:</b> encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario</p>	Ordinal

<p>compatible en los procesos migratorios?</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería?</p> <p>¿Cuáles es la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas?</p>	<p>compatible en los procesos migratorios.</p> <p>Identificar la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería.</p> <p>Determinar la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas.</p>	<p>internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería.</p> <p>El legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y en el registro de la presencia o ausencia de las personas.</p> <p><b><u>HIPOTESIS ESPECIFICAS</u></b></p> <p>Los requisitos razonables y accesibles para la obtención de permisos migratorios son aquellos que se encuentran basados en el derecho a migrar que tiene todo ciudadano.</p> <p>La tutela de las libertades de las personas como punto</p>			
--	---	---	--	--	--

		<p>compatible en los procesos migratorios no se encuentra debidamente desarrollada.</p> <p>Es significativa la incidencia de la reglamentación jurídica internacional en el ordenamiento jurídico peruano en materia de extranjería.</p> <p>Actualmente no es plenamente efectiva la compatibilidad del asilo migratorio con el legítimo interés del Estado en mantener un orden en el control de las fronteras y registrar la presencia o ausencia de las personas.</p>			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala</b>
Derechos Humanos	Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna; así como un conjunto de instrumentos jurídicos, que buscan tutelar las libertades humanas.	Según la Constitución Política del Perú (1993) el concepto de derechos humanos se encuentra formado por 3 dimensiones	Inherentes al ser humano	Derechos naturales Aplicables sin discriminación Igualdad	Likert  Totalmente de acuerdo: 4  De acuerdo: 3  En desacuerdo: 2  Totalmente en desacuerdo: 1
			Instrumentos jurídicos	Herramientas legales Defensa de derechos	
			Tutela de libertades	Libertades reconocidas a todas las personas Igualdad de libertades	
Política Migratoria	La política migratoria se orienta a determinar la relación del Estado peruano para efectos del ingreso, permanencia, residencia, y salida del territorio peruano, respecto a las personas nacionales y extranjeras, según corresponda.	Según el Decreto Legislativo 1350 (2017) y su modificatoria Ley N° 31689 (2023) el concepto de política migratoria se compone de 3 dimensiones	Permisos migratorios	Autorización de ingreso Autorización de permanencia Emitido a extranjeros	
			Base en normas internacionales	Salvaguarda de derechos Normas a nivel mundial	

				Convenios entre países	
			Control de fronteras	Medidas para vigilar fronteras Regula el ingreso de extranjeros.	

Fuente: Elaboración propia



### **Anexo 3: Instrumento de recolección de datos**

#### **CUESTIONARIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS**

La presente es una encuesta en el marco de la Tesis: "Las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú", que tiene por objetivo identificar el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú.

La sinceridad con que respondan a las preguntas será de gran utilidad para el estudio, la información que nos brinde será totalmente confidencial y solo se empleará resultados integrales. La participación a este estudio es voluntaria por lo que usted está en su derecho de contestarlo o no. Por esta participación usted no recibirá compensación económica, el beneficio es que los resultados de este estudio brindarán información actualizada.

Cualquier consulta adicional, comunicarse con Bach. Yuriko Melissa Cueto Quichca, investigador.

Si está de acuerdo en participar, mucho le agradecemos que lo comunique, marcando una de las alternativas que a continuación le presentamos.

Si deseo participar ( )

No deseo participar ( )

#### **INSTRUCCIONES:**

En este estudio se pretende determinar las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú, para lo cual Ud. está participando voluntariamente. Para tal efecto, se le solicitará responder con sinceridad cada pregunta del presente cuestionario. Además, se le indica que este instrumento es anónimo y sus datos no serán expuestos.

Puede escribir o marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. crea conveniente.

Totalmente en desacuerdo (1)

En desacuerdo (2)

Indiferente (3)

De acuerdo (4)

Totalmente de acuerdo (5)

ÍTEMS		1	2	3	4	5
<b>Inherentes al ser humano</b>						
1	Considera Ud. que como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.					
2	Considera Ud. Que dentro de los derechos aplicables sin discriminación es importante salvaguardar el derecho a migrar a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.					
3	Considera Ud. que es importante salvaguardar la igualdad del ejercicio del derecho a migrar para cualquier persona proveniente de todas las nacionalidades.					
4	Considera Ud. que los países deben salvaguardar en igual forma todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.					
5	Considera Ud. que los países deben desarrollar políticas que permitan el respeto equitativo de todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.					
<b>Instrumentos jurídicos</b>						
6	Considera Ud. que los países deben implementar instrumentos jurídicos para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.					
7	Considera Ud. Que todos los países deben dar a conocer las herramientas legales que poseen los extranjeros para					

	salvaguardar su derecho a migrar.					
8	Considera Ud. Que todos los países deben realizar una correcta defensa de derecho que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar.					
9	Considera Ud. Que todos los países deben respetar el ejercicio de las herramientas legales que poseen los extranjeros para salvaguardar su derecho a migrar.					
10	Considera Ud. Que todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la regulación de instrumentos jurídicos que permitan salvaguardar el derecho a migrar.					
<b>Tutela de libertades</b>						
11	Considera Ud. que los países deben salvaguardar la tutela de libertades como el derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones.					
12	Considera Ud. Que todos los países deben realizar una correcta defensa de la tutela de libertades como el derecho a migrar.					
13	Considera Ud. Que todos los países deben respetar el ejercicio de las tutelas de libertades, como el derecho a migrar, que poseen los extranjeros.					
14	Considera Ud. Que todos los países deben desarrollar políticas que contemplen la tutela de libertades como el derecho a migrar.					

## **CUESTIONARIO SOBRE LA POLÍTICA MIGRATORIA**

La presente es una encuesta en el marco de la Tesis: "Las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú", que tiene por objetivo identificar el contenido de las políticas migratorias que permite compatibilizar el asilo migratorio y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú.

La sinceridad con que respondan a las preguntas será de gran utilidad para el estudio, la información que nos brinde será totalmente confidencial y solo se empleará resultados integrales. La participación a este estudio es voluntaria por lo que usted está en su derecho de contestarlo o no. Por esta participación usted no recibirá compensación económica, el beneficio es que los resultados de este estudio brindarán información actualizada.

Cualquier consulta adicional, comunicarse con Bach. Yuriko Melissa Cueto Quichca, investigador.

Si está de acuerdo en participar, mucho le agradecemos que lo comunique, marcando una de las alternativas que a continuación le presentamos.

Si deseo participar ( )

No deseo participar ( )

### **INSTRUCCIONES:**

En este estudio se pretende determinar las políticas migratorias y los derechos humanos de la población venezolana en el Perú, para lo cual Ud. está participando voluntariamente. Para tal efecto, se le solicitará responder con sinceridad cada pregunta del presente cuestionario. Además, se le indica que este instrumento es anónimo y sus datos no serán expuestos.

Puede escribir o marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. crea conveniente.

Totalmente en desacuerdo (1)

En desacuerdo (2)

Indiferente (3)

De acuerdo (4)

Totalmente de acuerdo (5)

ÍTEMS		1	2	3	4	5
<b>Permisos migratorios</b>						
1	Considera Ud. que como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar la autorización de ingreso a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.					
2	Considera Ud. que como parte de los derechos naturales es importante salvaguardar la autorización de permanencia a cualquier país sin discriminación basada en raza, sexo, religión u otros.					
3	Considera Ud. que es importante salvaguardar la igualdad en la emisión de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.					
4	Considera Ud. que es importante salvaguardar la igualdad en la permanencia de la autorización de permanencia emitido a los extranjeros de cualquier nacionalidad.					
<b>Base en normas internacionales</b>						
5	Considera Ud. que los países deben aplicar las normas internacionales para todos los derechos inherentes al ser humano como el derecho a migrar.					
6	Considera Ud. Que todos los países deben realizar una defensa del derecho a migrar, basada en normas					

	internacionales.					
7	Considera Ud. Que todos los países deben desarrollar políticas, basadas en normas internacionales que permitan salvaguardar el derecho a migrar.					
<b>Control de fronteras</b>						
8	Considera Ud. que los países deben implementar como parte del control de fronteras la salvaguarda del derecho a migrar para todos los ciudadanos y extranjeros en igualdad de condiciones.					
9	Considera Ud. Que todos los países deben desarrollar políticas que abarquen un correcto control de fronteras que permitan salvaguardar el derecho a migrar.					
10	Considera Ud. Que todos los países deben realizar una defensa del control de fronteras que no atente contra el derecho a migrar de toda persona.					
11	Cree Ud. Que es igualmente importante salvaguardar el control de fronteras, así como el derecho de todo ciudadano a migrar.					